PROPUESTA METODOLÓGICA DE LA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS EN LAS URAMBAS TERRITORIALES

Presentado por:
CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO DEL MUNICIPIO DE CERRITO, VALLE DEL CAUCA
NIT. 900978316-4

Noviembre
2024

COMPETENCIAS EN POBLACIÓN ÉTNICA

La Constitución Política de 1991, en sus Artículos 7 y 246, reconoce al país como multilingüe y pluricultural y establece que los grupos étnicos (pueblos Indígenas, comunidades negras o afrocolombianas, raizales del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y pueblo Rrom o Gitano), deben contar con la efectiva protección del Estado y con la garantía de los derechos al reconocimiento de su identidad cultural y a la seguridad social, así como a potencializar el acervo cultural de estas comunidades, y sus condiciones materiales de existencia, respetando su territorialidad y cosmovisión para el fortalecimiento de su integridad como sujetos colectivos.

El Convenio 169 de 1989 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT, incorporado a la legislación nacional mediante la Ley 21 de 1991 "Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76ª. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989", señala, en su artículo 24 que: "Los regímenes de seguridad social deberán extenderse progresivamente a los pueblos interesados y aplicárseles sin discriminación alguna" y, en su artículo 25, establece que se debe velar porque los servicios de salud sean adecuados, se organicen de manera comunitaria, se planeen y administren en cooperación con estos pueblos teniendo en cuenta sus condiciones económicas, geográficas, sociales y culturales así como sus métodos de prevención, prácticas curativas y medicamentos tradicionales o se les proporcionen los medios a estos pueblos para prestar dichos servicios, y que se le dé preferencia a la formación y al empleo de personal sanitario de la comunidad local y centrarse en los cuidados primarios de salud, manteniendo al mismo tiempo estrechos vínculos con los demás niveles de asistencia sanitaria.

La **Ley 1751 de 2015** "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones" establece:

"**Artículo 6**°. Elementos y principios del derecho fundamental a la salud. El derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados:(…)

i) Interculturalidad. Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global;

m) Protección a los pueblos indígenas. Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias

cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);

n) Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.

Artículo 20. De la política pública en salud. El Gobierno Nacional deberá implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, afectando de manera positiva los determinantes sociales de la salud. De igual manera dicha política social de Estado se deberá basar en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y su atención integral, oportuna y de calidad, al igual que rehabilitación."

Conformación del Espacio Nacional de Consulta Previa

Conformación del Espacio Nacional de Consulta Previa De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.5.1.4.11 del precitado Decreto, para garantizar la operatividad del Espacio Nacional de Consulta Previa y dar cabal cumplimiento a las funciones asignadas, está conformado en siete (7) comisiones permanentes de trabajo, así:

- Comisión de asuntos internacionales, públicos, políticos, participación y fronteras.
- Comisión de planeación, desarrollo económico, infraestructura, saneamiento básico y vivienda.
- Comisión de protección social, salud, ICBF, mujer, género y generaciones.
- Comisión de educación, etnoeducación, cultura, recreación y deportes.
- Comisión de territorio, ambiente y recursos minero-energéticos.
- Comisión jurídica, justicia ancestral, derechos humanos, víctimas, paz y postconflicto.
- Comisión de comunicaciones, TIC's, censos, estadística, innovación, ciencia y tecnología.

Dicho lo anterior esta Comisión Tercera de Protección Social, Salud, ICBF, Mujer, Género y Generaciones a través del **ACTA DE LA SESION DE LA COMISIÓN TERCERA DEL ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA DEL 09 AL 13 DE JULIO 2023, REALIZADA EN CALI VALLE DEL CAUCA**, eligió los presidentes y secretarios de las subcomisiones de Protección Social y Salud, de ICBF, Mujer, Género y Generaciones. pág. 6 "para la elección de los presidentes y secretarios de las diferentes subcomisiones la plenaria de la comisión eligió, así:

”**Estas comisiones tienen como objetivo el de representar a la comisión III en aquellos temas que requieran de trabajo conjunto con la o las instituciones del tema de su injerencia, y podrán suscribir actas, las cuales son válidas como sustento en el marco de los procesos de construcción conjunta, delegados por la comisión en pleno. Y cada una de ellas presentará un informe de su gestión en los diferentes espacios autónomos de la comisión.”**

Es importante mencionar que para garantizar la participación de los diversos enfoques diferenciales que concurren en las diferentes expresiones organizativas adoptadas por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de nivel nacional, el numeral 5 del artículo 2.5.1.4.2 del precitado decreto, Criterios para la integración del Espacio Nacional de Consulta Previa, establece que se deberá tener en cuenta los siguientes sectores poblacionales:

- Jóvenes.
- Mujeres
- Víctimas.
- LGBTI.
- Personas con discapacidad.
- Adulto mayor.

Según el Parágrafo 1 del Artículo 2.5.1.4.11. **Comisiones. Las comisiones del ENCP conocerán, estudiarán y recomendarán a la plenaria sobre los temas que le competen.** Es así como la comisión tercera protección social, salud, ICBF, mujer, género y generaciones bajo su autonomía determinó conformar una subcomisión de salud para concertar los temas del sector con el Ministerio de Salud y protección **Social (ACTA DE LA SESION DE LA COMISIÓN TERCERA DEL ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA DEL 09 AL 13 DE JULIO 2023, REALIZADA EN CALI VALLE DEL CAUCA pág. 6).**

NECESIDAD ESPECÍFICA

El Ministerio de Salud y Protección Social, en la Vigésima Sesión Plenaria del ENCP celebrada el 22 de diciembre de 2021 logró acordar, que la Comisión Tercera fuera el espacio designado para la concertación de los lineamientos para la implementación del enfoque diferencial étnico en salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de áreas urbanas y rurales tal y como estaba previsto. Esta decisión quedó formalizada en el Acta de dicha Sesión Plenaria 22 de diciembre de 2021, cuyo compromiso específico señaló lo siguiente:

> “[…] 2. En el marco de los acuerdos concertados en el Plan de Desarrollo 2018 – 2022, en el acuerdo número S1 que establece “El Ministerio de Salud en el marco de la consulta previa del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022, en conjunto con el espacio

> nacional de la consulta previa construirá los lineamientos a través de los actos administrativos que corresponda para establecer el enfoque étnico para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en los programas, planes y proyectos del sector salud que se vayan a ejecutar en los territorios de estas comunidades sean urbanos o rurales.". Acuerdo contenido en la ley del Plan de Desarrollo. Para lo cual se delegó a la comisión tercera del ENCP, para que adelante el proceso correspondiente […]" (Subrayado fuera de texto original). - Pág. 9, Acta 22 de diciembre de 2021.

En consecuencia a lo anterior, el MSPS, asumió dicho compromiso, y mediante la suscripción y ejecución del Contrato 074 de 2023, con el Consejo Comunitario de los Corregimientos de San Antonio y el Castillo, cuyo objeto fue: "Apoyar al Ministerio de Salud y Protección Social en la consolidación de los lineamientos para la transversalización del enfoque diferencial en salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, según lo definido en el plan de trabajo acordado con la Comisión III del ENCP", logró definir el documento técnico de los lineamientos para la implementación del enfoque diferencial étnico en salud para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenquera, el cual fue concertado con la comisión III del ENCP, el cual brindará las orientaciones conceptuales, técnicas y operativas para la implementación del enfoque diferencial étnico para estas comunidades, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS.

En cumplimiento del compromiso, el documento de lineamiento fue concertado y aprobado por la Comisión Tercera del ENCP, **ACTA DE LA SESION DE LA COMISIÓN TERCERA DEL ESPACIO NACIONAL DE CONSULTA PREVIA DEL 09 AL 13 DE JULIO 2023, REALIZADA EN CALI VALLE DEL CAUCA**, dicho documento será adoptado por Acto Administrativo No. 1964 del 10 de octubre de 2024 por esta cartera ministerial.

La ejecución del Contrato 074 de 2023 permitió tener como producto un documento que consolida los lineamientos para la transversalización del enfoque diferencial en salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP), así las cosas, se hace necesario que actualmente se adelante el proceso de socialización, divulgación y apropiación de los lineamientos y así, dar cumplimiento al objetivo del plan de trabajo que señala:

> "Divulgar y posicionar en las comunidades urbanas y dispersas de los 32 departamentos de Colombia, los alcances estructurados en el marco de la consolidación de los lineamientos para la transversalización del enfoque étnico en el sistema de salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras." Pag 60 del acta.

Frente a lo anterior, la Subcomisión de Salud de la Comisión III del ENCP, a través de su presidenta, remitió comunicación al Ministerio de Salud y Protección Social, donde se avala al CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO DEL MUNICIPIO DEL CERRITO (VALLE DEL CAUCA) para adelantar ante esta

cartera ministerial lo pertinente para ejecutar, a través de contratación directa, la Estrategia de Difusión y Apropiación de los Lineamientos para la Transversalización de la Atención en Salud para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

ASPECTOS REGULATORIOS

De acuerdo con lo establecido en Artículo 7 de la Constitución Política, el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, razón por la cual la continuidad de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, sus culturas, sistemas e instituciones de organización social, política y normatividad se constituyen en elementos esenciales que el Estado Colombiano debe proteger y reconocer. En desarrollo de lo anterior, la Ley 70 de 1993 destaca que la "Comunidad negra" se considera como el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, que revelan y conservan consciencia de identidad que los distinguen de otros grupos étnicos" (Numeral 5, Articulo 2) establece la obligatoriedad de garantizar en el numeral 3º del Artículo 2º la participación de las comunidades NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS y sus organizaciones, sin detrimento de su autonomía, en las decisiones que las afecten y en las de toda la Nación en pie de igualdad de conformidad. Incorpora así mismo la obligación del Estado de adoptar medidas para garantizarles a las comunidades negras de que trata esta Ley el derecho a desarrollarse económica y socialmente atendiendo los elementos de su cultura autónoma, articulo 47 de la Ley 70 de 1993.

El Artículo 42 de la Ley 715 del 2001 señala que corresponde a la Nación, la dirección del sector salud y del sistema de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional de acuerdo con la diversidad regional y en ejercicio de sus competencias, impulsar, coordinar, financiar, y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del sistema general de participaciones.

De acuerdo con el Artículo 43 de esta Ley corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar al sector salud y al sistema de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia.

Adicionalmente, la Ley 1438 de 2011 se definió como uno de sus principios la interculturalidad, el enfoque diferencial y precisó que el Ministerio de Salud y protección Social elaborará un Plan

Decenal de Salud Pública a través de un amplio proceso de participación y en el marco de la estrategia de Atención Primaria en Salud (en adelante APS) (art. 6). Dicha estrategia estaría conformada por tres componentes integrados e interdependientes: los servicios de salud, la acción intersectorial/transectorial por la salud y la participación social, comunitaria y ciudadana (art. 12).

El Decreto 4107 de 2011, que determina "los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el sector Administrativo de Salud y Protección Social" posiciona a la Oficina de Promoción Social [como asesora del Despacho del Ministro, con responsabilidades en materia de gestión y coordinación de acciones en materia de la promoción social en el marco del SGSSS y del Sistema de Protección Social (SPS), tal y como se señala en el Artículo 13, en el cual se definen las funciones de la OPS, entre las cuales se destaca la siguiente:

> "(…) Asesorar al Ministro en la gestión de la promoción social y de la atención en salud de las víctimas de la violencia y el desplazamiento forzado y realizar seguimiento y evaluación en coordinación con la Oficina (…)".

A su vez, la Ley 1751 de 2015 en el Artículo 6º reconoce dentro de los elementos y principios del derecho fundamental a la salud, la interculturalidad como elemento clave para partir del respeto por las diferencias culturales existentes en el país y a nivel global, así como el esfuerzo por construir formas que integren las diferencias frente a las condiciones y visiones sobre la salud, a partir del reconocimiento de saberes, prácticas, conocimientos tradicionales y complementarios en los procesos de salud, atención y recuperación. Frente a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras –NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS señala como eje principal el reconocimiento y garantía del derecho fundamental a la salud, proponiendo dicho ejercicio de manera concertada con ellos, con el fin de respetar sus costumbres.

Con la expedición del Decreto 1745 de 1995 la propiedad del territorio de comunidades negras es de carácter colectivo, es decir que pertenece a un conjunto de familias denominado comunidad negra en cabeza del Consejo Comunitario, quien es el encargado de su administración.

En ese sentido, un Consejo Comunitario, de conformidad con lo señalado en el Artículo 3 del precitado Decreto, es la máxima autoridad en el territorio colectivo. Al tener tales responsabilidades, la gestión de los representantes de los Consejos Comunitarios debe ser reconocida y apoyada por quienes lo habitan. Esta autoridad debe constituirse de manera colectiva, posibilitando la participación en conjunto de la comunidad.

Bloque de Constitucionalidad.

La Corte Constitucional, en el año 1999, al integrar al bloque de constitucionalidad los Convenios de la OIT, también le dio carácter vinculante y de obligatorio cumplimiento a las recomendaciones que emite el Comité de Libertad Sindical como órgano de control de la OIT. Como parte sustantiva de la Constitución Política Nacional, se encuentra el llamado bloque constitucionalidad, conformado para el caso de los derechos de los pueblos étnicamente diferenciados por el Convenio 169 de la OIT, ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991, y la Declaración de los Derechos de los Pueblos Indígenas de Naciones Unidas.

De conformidad con la Constitución Política, los instrumentos internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad, las leyes, la jurisprudencia, los principios internacionales a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición. judiciales y mecanismos de participación para que las comunidades y sus miembros individualmente considerados sean restablecidos en sus derechos de conformidad con la Constitución Nacional, los instrumentos internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad, las leyes, la jurisprudencia, los principios internacionales acerca de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, respetando y dignificando su cultura, existencia material, derechos ancestrales y culturales propios, así como sus derechos en tanto víctimas.

Los fundamentos del trato preferente que el Estado debe prodigarle a los afrocolombianos y a las comunidades que integran en aras de la protección de su identidad étnica diferenciada deben buscarse, como se dijo antes, en los distintos postulados constitucionales que proclaman a Colombia como un Estado Social de Derecho participativo y pluralista que reconoce su diversidad étnica y cultural y la igualdad y dignidad de todas sus culturas, en los tratados de derechos humanos que han sido incorporados al ordenamiento interno con jerarquía de normas constitucionales, como el Convenio 169 de la OIT, y en los demás instrumentos internacionales que, sin contar con esa fuerza normativa, operan como criterio de interpretación del contenido y alcance de los derechos fundamentales reconocidos a las minorías étnicas.

Línea jurisprudencial

La primera aproximación al debate sobre la titularidad de los derechos fundamentales de los afrocolombianos y a las categorías conceptuales (raza, etnia, cultura, territorio) con las que se ha vinculado su condición de sujetos de especial protección constitucional.

Es profusa la jurisprudencia constitucional que ha revisado asuntos sobre la materia. En efecto, son varios los fallos que en sede de control de constitucionalidad y de tutela se han referido a la noción de comunidad negra tanto en el ámbito de la Ley 70 de 1993 como en el de la expresión pueblo tribal que ideó la OIT- a los elementos que configuran la diversidad de estas colectividades y a los distintos factores a partir de los cuales podría validarse o descartarse la identidad afrocolombiana de cierto grupo o individuo.

-**Sentencia T-422 de 1996**. La providencia, de hecho, fue la primera en identificar a la población negra del país como destinataria de un trato preferente, que asoció a dos fines concretos: al de compensarla por décadas de abandono institucional, discriminación y aislamiento y al de defender su supervivencia como grupo étnico cultural. Frente al asunto que acá se revisa, tiene una importancia adicional, en la medida en que dio cuenta de la posibilidad de que un acto de discriminación racial lesione al mismo tiempo los derechos singulares de un afrocolombiano y los de la comunidad que integra.

-**La sentencia C-169 de 2001**, que examinó la constitucionalidad del proyecto de ley estatutaria que reglamentó el Artículo 176 de la Carta Política, retomó la discusión desde una nueva perspectiva: la del alcance del término “tribal” contemplado en el Convenio 169 de la OIT. El fallo indicó que el término comprende a aquellos grupos sociales que reúnen los requisitos exigidos por el instrumento internacional: rasgos culturales y sociales compartidos (elemento objetivo) y una conciencia de identidad grupal que haga que sus integrantes se asuman miembros de una comunidad (elemento subjetivo). Como las comunidades negras, tal y como fueron definidas por la Ley 70 de 1993, reúnen ambos elementos, decidió que era posible considerarlas un pueblo tribal, en los términos del Convenio 169.

-Sentencia T-422 de 1996: La Sala se referirá a algunos de ellos más adelante. En lo que respecta a la sentencia C-169, destacará, finalmente, que asoció el reconocimiento de las comunidades negras como titulares de derechos fundamentales, a “su status en tanto grupo étnico, portador de una identidad propia que es digna de ser protegida y realzada, y no del color de la piel de sus integrantes”, reiterando, así, la regla de decisión

-**La sentencia T-955 de 2003,** por su parte, marcó un hito en la jurisprudencia constitucional relativa a la identidad étnica afro, por ser el primer fallo que amparó los derechos étnicos de una comunidad negra [, en concreto, los derechos a la diversidad e integridad étnica y cultural, a la propiedad colectiva, a la participación y a la subsistencia de las comunidades negras. En esta ocasión, la Corte sostuvo que el Convenio 169 y las disposiciones constitucionales que protegen a los pueblos indígenas y tribales reivindican con claridad “el derecho de las comunidades afrocolombianas a ser tenidas como pueblos, atendiendo las condiciones

sociales, culturales y económicas que las distinguen de otros sectores de la colectividad nacional".

-**La sentencia T-375 de 2006**, advirtió que vincular la protección de la comunidad negra de manera exclusiva y excluyente a su color de piel es discriminatorio, porque la protección de los derechos derivados de la pertenencia a una comunidad étnica no tiene que ver con la raza, sino con la acreditación de unas características culturales que expresen una cosmovisión particular.

-**La sentencia T-586 de 2007**, por su parte, abordó el caso objeto de revisión desde la óptica de las acciones afirmativas que puede implementar el Estado para hacer efectivos derechos fundamentales de los integrantes de las comunidades negras, como la educación. El fallo ratificó que la noción de comunidad negra trasciende del concepto de territorio, pero, retomando los parámetros de la sentencia.

-**La Sentencia C-864 de 2008**, fue la primera en señalar, explícitamente, que cualquier colectividad que cumpla con los elementos objetivo y subjetivo del Convenio 169 de la OIT puede ser considerada como comunidad negra, aunque no se encuentre ubicada en las zonas rurales ribereñas del Pacífico colombiano. Con base en esa hipótesis, calificó a las comunidades negras de la Cuenca del Pacífico, a las de otras zonas del país con similares condiciones y a las comunidades raizales del Archipiélago de San Andrés y Providencia como sujetos de especial protección constitucional que tienen derecho a contar con servicios de salud adecuados, organizados y prestados a nivel comunitario bajo su propia responsabilidad y control, según lo previsto en el instrumento internacional.

-El Auto 005 de 2009, proferido en el marco del estado de cosas institucional declarado por la sentencia T-025 de 2004, constató que los individuos y las comunidades afrocolombianos en situación de desplazamiento y confinamiento no estaban recibiendo un trato acorde con su status de sujetos de especial protección constitucional. Por eso, declaró que sus derechos fundamentales estaban siendo masiva y continuamente desconocidos y le exigió al Estado adoptar acciones concretas para superar tal situación. La providencia se apoyó en los reiterados pronunciamientos que hasta ese momento habían reconocido a las comunidades afrocolombianas como titulares de derechos fundamentales a la propiedad colectiva; al uso, administración y conservación de sus recursos naturales y a la consulta previa, y en las circunstancias fácticas que los voceros de las comunidades y algunas organizaciones de derechos humanos relataron durante el proceso de seguimiento de la sentencia T-025 de 2004. Eso explica que se haya convertido en un punto de referencia sobre las obligaciones internacionales y los postulados constitucionales que sustentan la protección reforzada de los afrocolombianos y sus comunidades.

-La sentencia T-909 de 2009, sentencia T-745 de 2010, en ese sentido aclaró dos cosas: primero, que todos los miembros de las colectividades étnicamente diferenciadas pueden reclamar la observancia de los intereses que detenta su comunidad como sujeto de derechos. Segundo, que

las organizaciones que agrupan a dichos individuos también están legitimadas para el efecto y, en concreto, para exigir la protección de sus derechos fundamentales, porque: i) las circunstancias a las que históricamente han sido sometidos estos grupos poblacionales justifican que las condiciones para el acceso a sus derechos se flexibilicen; ii) las autoridades deben propender por la conservación de las poblaciones indígenas y tribales y, finalmente, iii) porque no es aceptable que el juez constitucional dificulte la concreción de los derechos fundamentales imponiendo exigencias procedimentales.

-**La sentencia T-680 de 2012**, En esa ocasión, la Corte analizó el tratamiento especial que la Constitución les ha prodigado a las comunidades negras, se refirió al contenido de sus derechos y a los lineamientos establecidos por esta corporación al protegerlos en casos concretos. Así, tras revisar los precedentes que han amparado los derechos a la subsistencia, a la identidad étnica, integridad, a la consulta previa y a la propiedad colectiva de los grupos étnicos, tanto indígenas como afrodescendientes, y confrontarlos con el material probatorio allegado al plenario], el fallo determinó que los accionantes cumplían los elementos objetivo y subjetivo que "caracterizan a los grupos diversos de la llamada sociedad predominante" y ordenó resolver de fondo su petición de titulación colectiva, para garantizar los derechos fundamentales que se les vulneraron por cuenta de dicha omisión.

-**La Sentencia T-047 de 2011**: En ese sentido, advirtió: "si los tutelantes reivindican nuevamente su derecho a ser reconocidos como miembros de una comunidad étnica socio culturalmente diversa, no se les pueden negar los derechos de los que es titular toda persona con esos atributos constitucionales, con fundamento en los argumentos aquí presentados para oponerse a esa reclamación".

-**Sentencia T-576 de 2014** ordenó al Ministerio del Interior adelantar un proceso de consulta con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del país para definir las pautas de integración del Espacio Nacional de Consulta Previa de las medidas legislativas y administrativas de carácter general que sean susceptibles de afectarlas directamente. Así mismo, el Ministerio del Interior divulgó en su página de internet y en los medios masivos de comunicación del país, la propuesta de protocolo de consulta previa, libre e informada y vinculante para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de áreas rurales y urbanas, aprobada en el marco del Primer Congreso Nacional Autónomo del Pueblo Negro, Afrocolombiano, Palenquero y Raizal, celebrado en la ciudad de Quibdó - Chocó, entre el 23 y el 27 de agosto del 2013, y la cual debía utilizarse como punto de referencia del proceso de consulta antes citado.

-**Sentencia T-128 de 2022**; la cual exhorta al Ministerio de Salud y Protección Social a que inicie y culmine satisfactoriamente todas las iniciativas que sean necesarias para integrar efectivamente a las parteras al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Leyes aplicables

-**La Ley 99 de 1993**, que consagra el derecho de las comunidades negras a ser consultadas sobre las decisiones concernientes a la explotación de los recursos naturales de sus territorios.
-**Ley 649 de 2001**, relativa a las circunscripciones especiales de los grupos étnicos en la Cámara de Representantes y las disposiciones constitucionales y legales que aluden de forma genérica a los grupos étnicos como destinatarios de un trato especial asociado a su identidad diversa complementan el marco jurídico de protección de las comunidades negras y de sus integrantes.

-**La Ley 725 de 2001**, que estableció que cada 21 de mayo se celebraría el Día Nacional de la Afrocolombianidad para homenajear la abolición de la esclavitud en Colombia, fue otra de las disposiciones que reconoció de forma explícita la deuda histórica que tiene el país con la población afrocolombiana.

-**Ley Antidiscriminación** (Ley 1482 de 2011) la que contempló medidas puntuales de protección frente a actos discriminatorios por motivos de raza."

-**Decreto 1372 de 2018,** regular el Espacio Nacional de Consulta Previa de las medidas legislativas y administrativas de carácter general, susceptibles de afectar directamente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y se dictan otras disposiciones:

- ✓ Artículo 2.5.1.4.1. Objeto. Regular el Espacio Nacional de Consulta Previa de las medidas legislativas y administrativas de carácter general, susceptibles de afectar directamente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras rurales y urbanas del país, como una institución representativa, legítima y operativa.
- ✓ Artículo 2.5.1.4.5. Etapas del proceso de consulta previa. El proceso de consulta previa de medidas legislativas y administrativas de carácter general susceptibles de afectar directamente a dichas comunidades se desarrollará mediante las siguientes etapas: 1. Pre consulta: En esta etapa se concretará la ruta metodológica, las actividades, costos técnicos, operativos, logísticos y los cronogramas de los procesos de consulta previa. 2. Consulta Previa: En esta etapa se abordará el estudio del proyecto de medidas legislativas o administrativas de carácter general, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas, en el marco del Convenio 169 de la OIT y la jurisprudencia constitucional. 3. Protocolización: En esta etapa se suscribirán los acuerdos y los puntos de desacuerdos respecto a los proyectos de medidas legislativas o administrativas de carácter general.

  4. Seguimiento: En esta etapa se verificará y evaluará el cumplimiento de los acuerdos que surjan de los diferentes procesos de consulta previa de medidas legislativas y administrativas de carácter general que afecten directamente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

o **Parágrafo.** En todo caso, la protocolización de las medidas legislativas y administrativas susceptibles de afectar directamente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se hará en sesión plenaria del Espacio Nacional de Consulta Previa.

- Artículo 2.5.1.4.11. Comisiones. Para garantizar la operatividad del Espacio Nacional de Consulta Previa y dar cabal cumplimiento a las funciones asignadas, se conformarán siete (7) comisiones permanentes de trabajo:
- Comisión de protección social, salud, ICBF, mujer, género y generaciones.
- Parágrafo 1. Las comisiones conocerán, estudiarán y recomendarán a la plenaria sobre los temas que le competen.
- Artículo 2.5.1.4.12. Financiación del proceso de consulta previa. El órgano o entidad interesado en el trámite y aprobación de una medida administrativa y legislativa asumirá los costos derivados del desarrollo del proceso de consulta previa. Cuando una norma de la misma naturaleza sea objeto de iniciativa popular, el costo será asumido por el órgano o la entidad competente. Lo anterior estará sujeto a las disponibilidades presupuestales de cada vigencia y al marco de gastos de mediano plazo
- Artículo 2.5.1.4.13. Articulación con el nivel territorial. El Gobierno Nacional gestionará lo pertinente a fin de promover las consultas previas de medidas que afecten directamente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en el nivel territorial, a instancias de los delegados del respectivo ente territorial, que integran el Espacio Nacional de Consulta."

- Ley 1438 de 2011, Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

- Ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones.

- Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA

- Ley 1150 de 2007, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA

- Ley 2160 de 2021, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007

- Resolución 2604 de 2019 de la etapa de Consulta Previa.

- Y demás normas concordantes que apliquen al presente proceso de contratación.

1. OBJETIVO

El presente contrato comprende el desarrollo de acciones técnicas, operativas y logísticas orientadas a Prestar los servicios al MSPS en la implementación y difusión de los lineamientos técnicos para la trasversalización del enfoque diferencial en salud de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, según lo acordado con la comisión III.

Objetivos Específicos

Para el desarrollo de las fases y etapas descritas en la propuesta técnica presentada por la organización seleccionada por la Comisión III del ENCP, se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Desarrollar el plan de trabajo propuesto atendiendo a la autonomía de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el marco de su dinámica organizativa, sus necesidades, usos, costumbres y particularidades culturales, tomando en consideración las condiciones y características geográficas y demográficas, así como las barreras de acceso geográfico, de comunicación y por situaciones como el conflicto armado; las cuales varían según el territorio, por lo cual, se entiende que estas actividades, así como el número de participantes, varían según el departamento, y pueden contener especificidades logísticas diferentes según el espacio de diálogo y concertación definido en el marco de la propuesta técnica presentada, las cuales, fueron contempladas en la propuesta financiera presentada.

- Los delegados y delegadas de la Comisión III del ENCP, son los designados para convocar (en su rol de interlocutores legítimos Artículo 2.5.1.4.1 Decreto 1372 d 2018), a las asambleas y los demás espacios descritos en el presente documento, a lo representantes de los consejos comunitarios y otras formas o expresiones organizativas, médicos tradicionales, parteras, y demás personas que cuenten con la experiencia y el conocimiento de la medicina ancestral. Esto obedece al vínculo territorial existente entre los delegados y las comunidades que él representa, en razón a relaciones de parentesco, familiaridad, ancestralidad, ubicación geográfica y organización política; lo cual garantizará el compromiso de la efectiva participación de estas comunidades en las convocatorias.

- Para la realización de las Urambas territoriales los delegados y delegadas de la Comisión III del ENCP, apoyarán la convocatoria en todo el ámbito Nacional, sin

embargo, la responsabilidad de garantizar las convocatorias de los espacios de diálogo corresponde al CONTRATISTA. Para ello recurrirán a los canales propios de las redes comunitarias de base en los territorios.

- Cada asamblea, foro y/o encuentro contará con un personal de apoyo territorial, quienes desde lo técnico, operativo y logístico apoyarán la realización de estos espacios, en coordinación con el equipo operativo del CONTRATISTA.

- Cada uno de los espacios de diálogo y concertación (Urambas, encuentros, y sesiones de comisión) debe incluir el personal de apoyo territorial, logística, desplazamiento, materiales para la ejecución de cada uno de ellos, y la distribución de actividades requeridas, cuyos costos están establecidos por cada uno de ellos en el presupuesto del contrato el cual obedece al análisis de las condiciones geográficas, de distribución poblacional, barreras geográficas y, así como las particularidades, características, usos y costumbres de cada comunidad u organización, las cuales varían de un territorio a otro.

- El reconocimiento a los sabedores tradicionales no constituye un pago o remuneración económica y se encuentra dirigido a garantizar las condiciones logísticas, de manutención y desplazamiento necesarias para que los sabedores tradicionales desarrollen las acciones de acompañamiento y asesoría en el marco de la sabiduría ancestral, durante la ejecución de las actividades en campo, como las asambleas territoriales, encuentros y sesiones de la comisión, entre otras; para el desarrollo de las acciones de protección y armonización de los espacios y la ruta en sí misma.

- Para garantizar la asistencia de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se cubrirán los gastos de alojamiento, transporte y alimentación para los convocados de los diferentes encuentros.

- Para la realización de los encuentros (Urambas, y sesiones de comisión entre otras), el contratista deberá garantizar los aspectos logísticos como; alquiler de salón y/o auditorio con sonido, equipo de proyección, papelería, almuerzo y refrigerios según le número de asistentes y demás requerimientos establecidos en la propuesta técnica presentada.

- Adicionalmente a los sabedores, el personal de apoyo territorial recibirá un reconocimiento económico por las actividades técnicas y operativas realizadas en campo, sin que implique una relación contractual con la entidad ejecutante, y por tanto, no implicará obligación de pago de seguridad social, ni ningún tipo de obligación prestacional. Por lo tanto, no serán susceptibles de contratación por prestación de servicios. De conformidad con lo definido en el Decreto 1372 de 2018, se establecen unas garantías para los delegados y delegadas del ENCP, el cual permitirá a éstos

desarrollar el seguimiento y articulación técnica en el marco de la ejecución de etapas y fases propuestas. Las garantías de participación corresponden a un valor de $500.000 pesos m/cte día de participación en la actividad más un (1) día de llegada y un (1) día de salida y tiquetes aéreos desde el aeropuerto más cercano al lugar de residencia hasta la ciudad donde se realizará la actividad. Las garantías de movilidad corresponden al pago del valor de transporte multimodal desde el lugar de residencia hasta el aeropuerto más cercano, tomando como referencia lo definido en la base de datos multimodal compartida por el Ministerio del Interior para cada uno de los delegados y delegadas del ENCP, dicho pago se reconocerá para la ejecución de actividades y espacios donde sea solicitada su presencia, durante la ejecución del contrato. En síntesis, entiéndase por garantía de participación y garantía de movilidad los recursos que se entregan a los delegados y delegadas de la Comisión III del ENCP para facilitar su asistencia en los diferentes espacios.

- Teniendo en cuenta el ARTÍCULO 2.5.1.4.2. Criterios para la integración del Espacio Nacional de Consulta Previa del Decreto 1372 de 2018 con el fin de garantizar la participación de los diversos enfoques diferenciales que concurren en las diferentes expresiones organizativas adoptadas por las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de nivel nacional, se deberá realizar una Uramba por los siguientes sectores: LGTBI, jóvenes, mujeres, víctimas, adulto mayor y personas con discapacidad.
- Las Urambas serán organizados por el CONTRATISTA y los representantes de las diferentes consejos comunitarios, organizaciones de base y otras formas organizativas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras de cada territorio, en concertación con los delegados y delegadas de la Comisión III del ENCP, por lo tanto, el CONTRATISTA realizará la entrega de los recursos para el desarrollo de las asambleas y foros de la siguiente manera: 50% del valor previo a su realización, entregando el certificado bancario, el Rut, registro ante Ministerio del Interior actualizado y demás documentos que para tal efecto solicitase el Consejo Comunitario y el 50% restante contra entrega de la siguiente información:

- Listado de asistencias.

- Registro fotográfico (que contenga entrega de alimentación, espacios de reunión y asambleas, desarrollo de reuniones y mesas de trabajo, papelería).

- Instrumentos de recolección de información diligenciados según la propuesta metodológica presentada por el CONTRATISTA y aprobada por la comisión III del ENCP con sus respectivos anexos.

- Un video que contenga; desarrollo de la actividades y entrevistas a los participantes. • Constancia de permisos de los participantes para la toma de fotografías y videos a realizar. (consentimiento informado).

- Un informe técnico que dé cuenta de las acciones realizadas en el formato preestablecido para tal fin.

- Un informe de ejecución financiera en el formato y anexos establecidos para tal fin. • Una cuenta de cobro anexando los documentos y entregables antes mencionados.

– Cada una de las sesiones de la Comisión III del ENCP, serán convocadas y realizadas bajo lo dispuesto en el Artículo 2.5.1.4.12. del Decreto 1372 de 2018 por el Ministerio del Interior y deberá suministrarse:

• Alimentación: Por disposiciones de la Comisión III del ENCP y en respeto de sus usos y costumbres, las opciones de alimentación deberán ser concertadas previamente con el presidente y la secretaria de la Comisión.

• Garantías de participación y garantías de movilidad: Se deberá desembolsar vía transferencia bancaria el recurso de la garantía de participación y movilidad de cada uno de los delegados y delegadas el ENCP así: 50% antes del evento y 50% durante la realización del evento o según acuerdo previo con los delegados y delegadas de la Comisión III del ENCP.

METODOLOGÍA

ETAPAS DE LA RUTA DE TRABAJO CONCERTADA SEGÚN LO DEFINIDIO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN III DEL ENCP.

En esta etapa se desarrollarán los procesos preparatorios para la ejecución de la contratación. Se realizará la planeación operativa de actividades, selección y contratación del equipo operativo y equipo técnico para el desarrollo de la etapas y fases propuestas.

Actividades:

i. **<u>Etapa N°1 de alistamiento</u>:** en esta etapa, se desarrollarán los procesos preparatorios del contrato, la cual está compuesta en dos (2) fases>:

Actividades

1. Contratación del equipo de trabajo técnico y operativo.
2. Plan de trabajo y cronograma
3. Desarrollo de la planeación metodológica, operativa y financiera para el desarrollo de las actividades del contrato.

Fase 1: Conformación del equipo de trabajo.

Acciones requeridas para la contratación del talento humano necesario para que realice las acciones operativas y técnicas de la contratación.

Contratación equipo operativo:

El equipo operativo es el encargado de toda la logística para el desarrollo de cada una de las actividades del contrato. En virtud de lo descrito en el aparte EQUIPOS DE TRABAJO REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, se requiere el siguiente talento humano:

EQUIPOS DE TRABAJO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA RUTA METODOLÓGICA

Para el desarrollo del presente contrato se requieren equipos de trabajo:

Equipo operativo: Conformado por un (2) coordinador logístico, técnico y administrativo, encargados de realizar la gestión, coordinación y articulación logística de los encuentros y eventos realizados en el marco del contrato, de la mano de once (11) personas de apoyo logístico; cuatro (4) profesional Profesionales Experto en Comunidades Negras, Afrocolombianas. Raizales y Palenqueras y un (4) Personal logístico/Administrativo, (3) Profesional con Tarjeta profesional en las áreas contables administrativas y financieras con conocimientos básicos de: ciencias de la contabilidad, finanzas, ciencias administrativas, ciencias económicas o afines con especialización..

Equipo técnico: conformado por cuatro (4) Experto y/o Profesional de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras tres (3) profesional en comunicaciones y tres (3) sistematizadores, encargados del apoyo técnico de las acciones de la ruta metodológica

Personal de apoyo territorial: Conformado por personas de la comunidad, quienes desde su conocimiento y saber propio, apoyarán desde lo técnico y operativo la realización de las Urambas Territoriales, designados por el o los Comisionados de la Comisión III del ENCP de cada territorio, en coordinación con el equipo operativo y técnico contratado, a los cuales se les reconocerá un apoyo económico por su labor, como queda definido en el anexo de costos de cada Uramba territorial, sin que esto genere una vinculación laboral y/o contractual en el marco de la contratación directa.

El personal requerido se enmarca los siguientes perfiles:

- **Coordinador de asamblea:** Uno (1) por Uramba, el cual está encargado de apoyar al equipo operativo en territorio, en coordinar todas las acciones que se requieran antes, durante y después para el buen desarrollo del encuentro. Se pondera un perfil de Sabedor ancestral y tradicional de las comunidades negras, con experiencia en partería, secretos, bebidas ancestrales y demás costumbres y tradiciones de las Comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras, en el marco de la salud Ancestral. o un profesional en ciencias sociales, administrativas, contables y económicas, de la salud, ingenierías, ciencias básicas y licenciaturas.

- **Capacitadores**: Entre uno (1) o dos (2) por Uramba, dependiendo de la planeación hecha por cada territorio, los cuales están encargados de realizar un encuadre técnico, mediante una capacitación inicial en enfoques de salud ancestral y tradicional en los territorios de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, esta capacitación se realizará durante el inicio de la Uramba y tendrá una duración de 4 horas aproximadamente. Estas capacitaciones se realizan para dar a conocer a las comunidades el tema a consultar o concertar, buscando así, que el ejercicio realizado se una consulta sea informada.

- **Dinamizadores:** Uno (1) por cada treinta (30) personas aproximadamente, los cuales están encargados de acompañar los grupos de trabajo conformados durante la realización de la Uramba presentar la metodología que se va a desarrollar, orientar a los participantes sobre el desarrollo de la misma, presentación de propuestas resultantes de cada una de las mesas y consolidar mediante un informe la información resultante. Se pondera un perfil de Sabedor ancestral y tradicional de las comunidades negras, con experiencia en partería, secretos, bebidas ancestrales y demás.

- **Apoyo logístico:** Uno por cada veinte (20) participantes aproximadamente. Serán los encargados de registrar la asistencia, apoyar en la repartición de refrigerios, almuerzos y cenas, toma de fotografías y videos entre otras operaciones logísticas requeridas, como también apoyan la relatoría de los eventos. Se pondera un perfil de bachiller con conocimientos mínimos en herramientas ofimáticas.

Producto No 1.

Base de datos (en el formato definido por el MINISTERIO), contratos y/o modificaciones, y hojas de vida con soportes que contengan la totalidad del talento humano contratado, conforme al plan operativo para la ejecución de la contratación directa.

Fase 2. Construcción de plan operativo, cronograma y documento metodológico.

Una vez conformados y contratados los equipos de trabajo, se procederá a realizar la primera reunión técnica, para la socialización, revisión y ajuste del plan operativo, cronograma y propuesta metodológica.

Producto No 2.

Plan operativo y cronogramas avalados por el supervisor del contrato.

Producto No 3.

Documento técnico que contenga:

- Un capítulo con la propuesta metodológica con sus respectivos anexos. Una propuesta metodológica de estrategia de difusión y apropiación de los lineamientos, en las Urambas territoriales.
- - Diseño y elaboración de una propuesta de instrumentos para la difusión y apropiación de los lineamientos de atención integral en salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras (los diferentes Instrumentos y herramientas para la recolección de información en las Urambas (formatos, planillas de asistencia, actas, etc).
- Diseño y elaboración de una propuesta de piezas sonoras, audiovisuales, visuales y televisivas para su socialización y concertación en territorio en el marco de la difusión y apropiación de los lineamientos aprobados en territorio.

II. ETAPA DOS: EJECUCIÓN

Comprende el conjunto de acciones operativas de acuerdo con el Plan de trabajo definido en la sesión de la Comisión III del ENCP citada en el presente documento, donde se incluyen las actividades de campo (concertación) y el desarrollo de escenarios comunitarios necesarios para la difusión y apropiación de los lineamientos para la implementación del enfoque diferencial étnico en salud para las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras.

Para la realización de cada una de las actividades propuestas, definidas en el marco de sus usos y costumbres, y tomando en consideración los parámetros de dispersión geográfica y poblacional, las metodologías, lugares y espacios más pertinentes desde la perspectiva sociocultural para el desarrollo de los procesos de recolección de información e insumos, por lo que para el desarrollo de esta etapa se deberán tomar en consideración lo siguiente:

- Para las convocatorias de las actividades, se deberán tener en cuenta los diferentes Concejos Comunitarios presentes en el territorio para integrar las diferentes instancias de participación en estos escenarios para impulsar la representatividad de estos en este ejercicio.
- Tener presente para las convocatorias a realizar, las diferentes expresiones organizativas del territorio, para su inclusión en este ejercicio.
- Las actividades que serán ejecutadas en cada uno de los encuentros comunitarios deberán tomar en consideración las particularidades, características y necesidades, así como el análisis del contexto social, cultural, político en cada territorio donde este se realizará.

- El análisis de cada uno de los encuentros deberá armonizarse técnicamente con la propuesta de difusión y apropiación de los lineamientos con sus respectivas líneas operativas, presentada por el MSPS en la mencionada sesión de la comisión III realizada en la ciudad de Cali.
- Si bien los contenidos técnicos definidos en la propuesta de difusión y apropiación de los lineamientos aprobados entre el MSPS y la comisión III de la ciudad de Cali, constituyen un elemento ordenador de los aspectos generales a desarrollar en cada una de las actividades a realizar.
- Las convocatorias deberán ser apoyadas por el comisionado /comisionada de la Comisión III del ENCP representante del departamento donde se realizará la actividad y apoyadas por el equipo técnico contratado, según lo descrito en las especificaciones del objeto.

Esta etapa está dividida en 2 fases:

Fase 1: Pre-concertación

La cual comprende un ejercicio de proceso de concertación técnica- ancestral de la metodología y los instrumentos que serán aplicados en el territorio. En esta fase se busca llegar a acuerdos para la aprobación de documentos, instrumentos técnicos para la difusión y apropiación de los lineamientos, con el fin de construir una propuesta que será presentada ante la primera sesión de la comisión III para su validación y aprobación.

Primera mesa técnica

Lugar propuesto para su realización: Cali

Objetivo: Validar el plan operativo y el cronograma de actividades, para ser presentado en la primera sesión de comisión tercera del ENCP, herramientas que buscan la difusión y apropiación de los lineamientos aprobados.

Asistentes: Esta mesa técnica contarán con la presencia de:

1. Cuatro (4) comisionados de la subcomisión delegada por la Comisión III del ENCP delegados por la misma Comisión.
2. Representantes de las áreas involucradas del Ministerio de Salud y Protección Social
3. Un (1) delegado Ministerio del Interior.
4. Equipo técnico.

Metodología:

La presente mesa técnica tendrá una duración cuatro días, incluyendo día de llegada, día de salida y dos (2) días de trabajo de ocho (8) horas cada uno, donde se construirán las propuestas para la difusión y apropiación de los lineamientos aprobados y la generación de una propuesta metodológica para la aprobación y complementación de estos mediante la fase de pre concertación en comisión.

Requerimientos logísticos:

1. Un salón y/o auditorio con capacidad de 20 personas, con sistema de sonido y equipo de video.
2. Alimentación. (Desayuno, Almuerzo, Cena y refrigerio AM/PM)
3. Material didáctico.

Nota: Para estos encuentros se gestionará la participación de un delegado del Ministerio del Interior, quién hace las veces de garante en los procesos de consulta y concertación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, sin que la no participación del mismo genere un incumplimiento o detenga la realización de la mesa.

Actividades

1. Presentación y pre-concertación de la propuesta metodológica del contratista para ser discutida y ajustada y presentada a comisión para su aprobación.

2. Discusión de la propuesta presentada y el alcance de esta en el marco de la difusión y apropiación de los lineamientos aprobados.

3. Presentación de la propuesta metodológica con sus respectivos instrumentos de recolección de información, para la estrategia de difusión y apropiación en las 39 Urambas territoriales de los lineamientos aprobados para su aprobación en comisión.

4. Realizar las actas de estos encuentros las cuales deberán incluir recomendaciones y acuerdos.

Nota: Los productos de esta fase deberán ser presentados en la primera sesión de la comisión III del ENCP para su análisis y aprobación.

Primera Sesión de Comisión III del ENCP

El MSPS solicitará al Ministerio del interior, convocar a los delegados de la Comisión III del ENCP. Se desarrollará una sesión de Comisión III del ENCP en la que los delegados y delegadas de este espacio, concertarán y aprobarán los instrumentos, formatos o los medios a través de los cuales se recoja información en territorio que dé cuenta de la difusión y apropiación de los lineamientos para la transversalización del enfoque étnicas en salud de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de igual manera se realizará la revisión técnica del documento metodológico presentado y ajustado en la mesa

técnica con el objetivo de concertar la metodología y los instrumentos de recolección de información que se aplicarán en la fase de consulta y concertación territorial.

Lugar propuesto para su realización: Cali

Objetivo: Realizar la concertación y aprobación de los instrumentos técnico y operativos que se utilizarán para la recolección de información en territorio que den cuenta de la difusión y apropiación de los lineamientos, a través de un proceso de diálogo y concertación, teniendo en cuenta el plan operativo, y el cronograma de actividades propuesto, con el fin de dar cumplimiento a la realización de la ruta metodológica concertada.

Especificaciones:

Esta sesión de la Comisión tendrá una duración de (7) días incluyendo día de llegada y día de salida, de ocho (8) horas de trabajo aproximadamente cada uno, donde los delegados del ENCP, a partir de la presentación realizada por el equipo técnico contratado, concertarán y aprobarán la metodología a aplicar en cada una de las Urambas territoriales durante la fase de concertación territorial y también recibirán una socialización del acto administrativo No. 1964 del 10 de octubre de 2024, por el cual se adopta el para la implementación del enfoque diferencial ético en salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de áreas urbanas y rurales, con el fin de fortalecer las competencias técnicas de los delegados y delegadas de este espacio.

Asistentes:

1. Cuarenta y nueve (49) delegados y delegadas de la Comisión III del ENCP.
2. Profesionales de las diferentes áreas del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Un (1) delegado del Ministerio Público.
4. Un (1) delegado del Ministerio del Interior.
5. El Equipo Técnico contratado

Metodología:

1. Registro de participantes.
2. Presentación cultural de bienvenida.
3. Socialización del acto administrativo de los lineamientos aprobados.

4. Presentación de propuesta metodológica con sus anexos por parte del equipo técnico contratados.

5. Plenaria y discusión de la propuesta.

6. Concertación y aprobación de los formatos e instrumentos para aplicar en las Urambas territoriales para la recolección de información.

7. Lectura del acta.

8. Evento cultural de cierre.

Requerimientos logísticos:

1. Un salón y/o auditorio con capacidad para albergar sesenta (60) personas, con sistema de sonido y equipo de video.

2. Alimentación, (Desayuno, Almuerzo, Cena y refrigerio AM/PM).

3. Estación de café e hidratación

4. Material didáctico.

Nota: Para la realización de esta Sesión de la Comisión III, se garantizarán los aspectos logísticos requeridos, según lo definido en la propuesta financiera presentada, como también, el reconocimiento de las garantías de participación y movilidad de los delegados y delegadas de la Comisión III del ENCP. Como también los gatos de transporte, alimentación y hospedaje del equipo técnico contratado.

Producto No 4.

Documento que contenga:

- Propuesta metodológica concertada y aprobada en la primera sesión de comisión tercera del ENCP.
- Propuesta de diseño de las piezas sonoras, audiovisuales, visuales, televisivas para la Estrategia de difusión y apropiación de los lineamientos de atención integral en salud para las comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras aprobada en comisión para su concertación en las urambas territoriales.
- Una propuesta metodológica de estrategia de difusión y apropiación en las urambas territoriales de los lineamientos aprobados para la atención integral en salud de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras aprobada en comisión para su implementación en las Urambas territoriales.
- Instrumentos para la difusión y apropiación de los lineamientos de atención integral en salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras (los diferentes Instrumentos y herramientas para la recolección de información en las

Urambas (formatos, planillas de asistencia, actas, etc) aprobados en la primera sesión de la comisión tercera, para su aplicación en territorio.
- Acta de la Primera Sesión de comisión
- Acta de la primera mesa técnica realizada.
- Informe logístico y operativo de la primera sesión de comisión.
- Un video que refleje las actividades realizadas en la primera sesión de comisión.

Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de áreas urbanas y rurales, con el fin de fortalecer las competencias técnicas de los delegados y delegadas de este espacio.

Fase 2: Consulta y Concertación territorial

Se realizarán treinta y nueve (39) Urambas territoriales en los 32 departamentos, una en Bogotá D.C y seis enfoques diferenciales (Juventudes, Mujer, Discapacidad, Adulto Mayor, Victimas y la comunidad LGTBI), en los cuales se realizará la presentación de los lineamientos aprobados, así como el proceso de concertación territorial donde se recolectarán los insumos requeridos para la difusión y apropiación de los lineamientos aprobados para la transversalización del enfoque étnico en el sistema de salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras a través de medios.

Objetivo: Realizar el proceso de socialización de los lineamientos aprobados, así como la recolección de información primaria en territorio a través de 39 Urambas territoriales, de las cuales son; 32 departamentos, una en Bogotá D.C y seis enfoques diferenciales (Juventudes, Mujer, Victimas, Discapacidad, Adulto Mayor y la comunidad LGTBI), a partir de la metodología concertada y aprobada en Fase 1. Preconcertación y de acuerdo con las especificaciones técnicas aprobadas en la primera sesión de la Comisión III del ENCP.

Asistentes por Uramba: Cada encuentro desarrollado en el marco de las Urambas, contará con la participación de los representantes de los consejos comunitarios, organizaciones de base presentes en el territorio, líderes reconocidos por la comunidad, delegado(s) de la Comisión III del ENCP de cada territorio, Sabedores/(as), médicos tradicionales, parteras(os) y demás personas reconocidas por la comunidad como practicantes de la medicina tradicional. La convocatoria se realizará por parte del contratista con el apoyo y refrendación de los delegados departamentales de la comisión III, según el máximo de asistentes descritos en la siguiente tabla.

Nota: A los miembros de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras participantes de las Urambas, se les reconocerá un aporte económico para sufragar los gastos de alojamiento y transporte, según lo definido en la propuesta financiera presentada.

Departamentos y ciudades donde se realizarán los Urambas y número de participantes.

Región	*Departamento*	*N° de asistentes por Uramba*	*N° de Personas de Apoyo territorial*				*Total por Uramba*
			Coordinador de la Asamblea	*Capacitadores*	*Dinamizadores*	*Apoyo logístico*	
REGION CARIBE	*Atlántico*	*70*	*1*	*1*	*2*	*4*	*8*
	Bolívar	*80*	*1*	*1*	*2*	*4*	*8*
	Cesar	*80*	*1*	*1*	*2*	*4*	*8*
	Córdoba	*50*	*1*	*2*	*2*	*4*	*8*
	La Guajira	*80*	*1*	*1*	*2*	*4*	*8*
	Magdalena	*45*	*1*	*1*	*2*	*4*	*8*
	San Andrés, Providencia y Santa Catalina	*60*	*1*	*1*	*2*	*4*	*8*
	Sucre	*60*	*1*	*1*	*2*	*4*	*8*
REGION PACIFICO	*Cauca*	*150*	*1*	*2*	*6*	*8*	*17*
	Chocó	*150*	*1*	*2*	*6*	*8*	*17*
	Valle del Cauca	*150*	*1*	*2*	*6*	*8*	*17*
	Nariño	*150*	*1*	*2*	*6*	*8*	*17*
REGION ANDINA	*Antioquia*	*70*	*1*	*2*	*3*	*6*	*12*
	Bogotá D.C	*45*	*1*	*2*	*2*	*4*	*9*
	Boyacá	*45*	*1*	*2*	*2*	*2*	*7*
	Caldas	*40*	*1*	*2*	*3*	*4*	*10*
	Cundinamarca	*50*	*1*	*2*	*3*	*4*	*10*

	Huila	*45*	*1*	*2*	*3*	*4*	*10*
	Norte de Santander	*25*	*1*	*2*	*1*	*2*	*6*
	Quindío	*40*	*1*	*1*	*3*	*4*	*10*
	Santander	*60*	*1*	*1*	*2*	*4*	*8*
	Tolima	*45*	*1*	*1*	*3*	*4*	*10*
	Risaralda	*25*	*1*	*1*	*1*	*2*	*6*
REGION AMAZONIA	*Amazonas*	*25*	*1*	*1*	*1*	*2*	*5*
	Caquetá	*45*	*1*	*1*	*3*	*4*	*10*
	Guainía	*40*	*1*	*1*	*1*	*2*	*6*
	Putumayo	*60*	*1*	*1*	*2*	*4*	*8*
	Vaupés	*40*	*1*	*1*	*2*	*2*	*7*
REGION ORINOQUIA	*Arauca*	*40*	*1*	*1*	*3*	*4*	*10*
	Casanare	*80*	*1*	*1*	*2*	*4*	*8*
	Guaviare	*50*	*1*	*2*	*3*	*4*	*10*
	Meta	*60*	*1*	*2*	*3*	*4*	*10*
	Vichada	*40*	*1*	*2*	*3*	*4*	*10*
ENFOQUES DIFERENCIALES	*LGTBI*	*30*	*1*	*1*	*2*	*3*	*7*
	MUJER	*30*	*1*	*1*	*2*	*3*	*7*
	JUVENTUDES	*30*	*1*	*1*	*2*	*3*	*7*
	DISCAPACIDAD	*20*	*1*	*1*	*2*	*3*	*7*
	VICTIMAS	*20*	*1*	*1*	*2*	*3*	*7*
	ADULTO MAYOR	*20*	*1*	*1*	*2*	*3*	*7*

Nota 1: El número de personal de apoyo presentado está sujeto a la aprobación de la primera Sesión de la Comisión III del ENCP.

Nota 2: Para el departamento de Bolívar, se deberá realizar en el marco de las Urambas un encuentro con la comunidad de San Basilio de Palenque. Y para el Departamento de San Andrés y Providencia, se deberá realizar en el marco de las Urambas encuentro con la comunidad Raizal.

Producto No 5.
Documento técnico de las Urambas territoriales y de enfoque diferencial que contenga:

- Resultado de socialización y apropiación de los lineamientos de atención integral en salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras.
- Instrumento utilizado que permita evidenciar la evaluación realizada de la

difusión de lineamientos en las Urambas territoriales.
- Actas de las Urambas territoriales
- Informe técnico consolidado del desarrollo de las actividades realizadas en las Urambas territoriales.
- Informe financiero consolidado de las Urambas territoriales realizadas.
- Listados de asistencias en físico.
- Instrumentos aplicados en las Urambas territoriales.
- Piezas publicitarias sonoras, visuales, audiovisuales, televisivas concertadas y aprobadas en las Urambas territoriales.
- Registro fotográfico que contenga como mínimo (entrega de alimentación, espacios de reunión y desarrollo de reuniones y mesas de trabajo, papelería).
- Formatos de autorización de imagen, firmados.

Producto No 6.

Un video que refleje las actividades realizadas en las Urambas territoriales, construido por el profesional en comunicaciones contratado, con los insumos remitidos desde territorio, para su difusión.

III. ETAPA TRES: CONSOLIDACIÓN Y ARTICULACION FINAL

Las actividades para desarrollar en esta etapa están encaminadas a la articulación, consolidación y construcción del documento final con las piezas publicitarias y la ruta para la difusión y apropiación de los lineamientos a través de medios, armonizado con las propuestas e insumos recogidos en la Uramba Nacional de Sabedores(as) ancestrales y tradicionales de las Comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Esta etapa se desarrolla en dos (2) fases a saber:

Fase 1: Articulación Uramba Nacional de Sabedores(as) ancestrales y tradicionales de las Comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

Los sabedores(as) ancestrales, poseen conocimientos, saberes y tradiciones curativas propias de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras donde habitan, que se transmiten de generación en generación de forma oral, este conocimiento representa un insumo valioso en el marco de la preservación y conservación de las tradiciones; ancestrales y tradicionales, culturales y medicinales, de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el cual, en esta propuesta se busca fortalecer, como eje articulador de las acciones del enfoque diferencial en salud, en el marco del ejercicio de difusión y apropiación de los lineamientos.

Lugar propuesto para su realización: San Basilio de Palenque – Bolívar.

Objetivo: Incluir los aportes y consideraciones de la medicina tradicional y ancestral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras en la propuesta de difusión y apropiación de lineamientos.

*Incluye los secreteros(as), sobanderos(as), parteras(os), armonizadores(as), médicos(as), rezanderos(as), pitonisas (as) y demás sabedores/(as) ancestrales y tradicionales de estas comunidades

Metodología:

La Uramba Nacional de Sabedores y sabedoras tendrá una duración de trabajo de dos (2) días de ocho (8) horas aproximadamente cada uno, donde los convocados a partir de ejercicios de diálogo de saberes, debatirán la importancia de la salud tradicional y ancestral de las Comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, con el fin de generar propuestas para la difusión y apropiación de los lineamientos a través de medios (que se presentará en la segunda mesa técnica y que a su vez será entregado en la segunda sesión de la comisión tercera del ENCP para su aprobación final)

La metodología de trabajo específica de este encuentro será definida en la segunda sesión de la Comisión III del ENCP, sin embargo, se contemplan los siguientes elementos gruesos a saber:

1. Registro de participantes.
2. Presentación cultural de bienvenida.
3. Armonización técnica a cargo de la Comisión III del ENCP.
4. Plenaria y discusión.
5. Conclusiones.
6. Entrega de recordatorios a los asistentes
7. Evento cultural de cierre.

Actividades previas para el desarrollo del encuentro:

1. Elaboración de la propuesta de agenda de la Uramba Nacional, la cual será construida en la fase anterior, y se llevará a la segunda sesión de la Comisión III para su discusión y aprobación (como fue presentado previamente).
2. Realizar la convocatoria teniendo en cuenta a: secreteros(as), sobanderos(as), parteras(os), armonizadores(as), médicos(as), rezanderos(as), pitonisos (as) y demás sabedores/(as) ancestrales y tradicionales de las comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Cuya convocatoria debe ser apoyada por los delegados de la Comisión III del ENCP de cada territorio, en coordinación del equipo operativo.

3. El equipo operativo designado por la contratación directa garantizará las acciones logísticas que se dieran a lugar antes, durante y después de este encuentro. según lo definido en las especificaciones técnicas del objeto y la propuesta financiera presentada Tener presente que dichas acciones son apoyadas por la subcomisión la comisión III del ENCP, en el marco de las especificaciones técnicas descritas en esta contratación directa y lo acordado en la segunda sesión de la comisión III.

Actividades durante el desarrollo del encuentro:

1. Las actividades realizadas en el marco de la Uramba Nacional de Sabedores(as) ancestrales y tradicionales de las Comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, son lideradas por la comisión III del ENCP, en cabeza de la subcomisión delegada por la misma comisión, en coordinación con el equipo técnico de la contratación directa.
2. Presentación de la agenda, concertada en la segunda sesión de la Comisión III, la cual podrá ser ajustada a petición de las personas convocadas y las dinámicas presentes al momento de realizar el evento, estará a cargo de la subcomisión de la comisión III del ENCP.
3. Durante la sesión se realizará la recolección de insumos por parte de los representantes de la medicina tradicional y ancestral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras que serán incorporados en la propuesta de difusión y apropiación de lineamientos a través de medios.
4. La recolección de información y la elaboración de memorias estará a cargo del equipo técnico de la contratación directa.

Asistentes: Este encuentro contarán con la presencia de:

1. Los cuarenta y dos (49) delegados de la Comisión III del ENCP.
2. Cincuenta y un (51) sabedores ancestrales y tradicionales entre los cuales se resalta los Secreteros(as), sobanderos(as), parteras(os), armonizadores(as), médicos(as), rezanderos(as), pitonisos (as) y demás sabedores/(as) ancestrales y tradicionales de las comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
3. Equipo técnico del Ministerio de Salud y Protección Social.
4. Ministerio del Interior.
5. Ministerio público.
6. Equipo Operativo.
7. Equipo técnico.

Requerimientos logísticos:

1. Un salón y/o auditorio con capacidad de 150 personas, con sistema de sonido y equipo de video.

2. Alimentación. (Desayuno, Almuerzo, Cena y refrigerio AM/PM)
3. Material didáctico.
4. Durante el desarrollo de la Uramba nacional se concertarán las piezas publicitarias que, conforme a las propuestas recogidas en territorios para la difusión y apropiación de los lineamientos aprobados, de igual manera se realizará la entrega de 100 baúles ancestrales y tradicionales a los sabedores ancestrales y tradicionales de las comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras asistentes a la Uramba nacional, estos baúles están definido de la siguiente manera:

BAÚLES ANCESTRALES Y TRADICIONALES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

El baúl era el mueble doméstico más habitual en la Edad Media, un mobiliario que podía ubicarse en diferentes ambientes de una casa, estos han sido usados en las casas desde tiempos inmemoriales para guardar y preservar distintos artículos, son de fácil manipulación y es uno de los artículos que el ser humano tuvo en sus hogares dando diferentes usos de acuerdo con sus necesidades y utilidad de este.

El baúl es una de las herramientas que utilizaron para enseñar la historia de Palenque, era de donde los ancianos sacaban diversos objetos relativos a su cultura y se los describían a los jóvenes para preservar y conservar su cultura, es así como fue utilizado en espacios educativos y comunitarios para conservar la tradición oral, en ellos guardaban elementos importantes para su cultura, a través de los cuales explicaban a los niños de dónde provenía su música, qué significaba, y cómo sus antepasados africanos los utilizaron para comunicarse y bailar en los días de fiesta.

Este elemento simboliza para nuestras comunidades, la resistencia dado que nos permitió conservar elementos de nuestros ancestros y aportó a la transmisión de conocimientos orales y ancestrales de nuestra cultura africana, dado su importante significado al interior de nuestras comunidades fue el elemento que se concertó en comisión se utilizaría de manera simbólica para que conforme a sus características se entregara con material didáctico para la difusión y el conocimiento de los lineamientos para la atención integral en salud para grupos étnicos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Estos baúles contendrán los siguientes elementos en el marco de la difusión y apropiación de los lineamientos y la conservación y preservación de la identidad étnica afrocolombiana:

- Material didáctico con las especificaciones y lineamientos aprobados para la atención en salud integral para grupos étnicos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

- Material didáctico de la resolución o acto administrativo No. 1964 del 10 de octubre de 2024 sancionado por el ministerio para la implementación de los lineamientos aprobados para la atención en salud integral para grupos étnicos de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.
- Material didáctico de bioseguridad para el buen uso de los elementos medicinales y ancestrales de las Comunidades Negras, Afrocolombianas Raizales y Palenqueras, en sus prácticas de atención primaria en salud y cuidados ancestrales.
- Kit de bebidas ancestrales y tradicionales para la curación de enfermedades.
- Kit de hierbas medicinales y ancestrales de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. (Ver ficha anexa, que contiene las especificaciones técnicas de los baúles).

Lo que se puede denominar medicina tradicional es un conglomerado de conocimientos y técnicas de intervención sobre la enfermedad y el daño que se asocian estrechamente a la cosmovisión de la comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera.

Para estas comunidades, los tratamientos de las enfermedades están relacionado con el uso de elementos naturales, que de acuerdo con las afecciones son preparados de formas diversas, y que en su mayoría son plantas. En las comunidades de ascendencia africana, no es posible el buen estado de salud, si, en sus tratamientos y preparaciones medicinales, no se tiene en cuenta la articulación de las plantas y la religiosidad.

Por todo lo anterior, cada vez que sea posible el suministro y el apoyo para las comunidades negras afrocolombiana raizal y palenquera de elementos relacionada con su medicina tradicional se constituyen en atención comunitaria, no solo en tema de salud sino también en lo étnico cultural.

La subcomisión de salud del ENCP de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en sus ejercicios y espacios autónomos de trabajo, definió entregar en el marco de la Uramba nacional (de sabedores, sabedoras, parteras, parteros, sobanderos etc.) para la Difusión y Apropiación de los lineamientos en salud 100 Baúles Ancestrales y tradicionales a los asistentes al evento.

Producto No 7.

Documento técnico de la Uramba Nacional que contenga:

- Listado de asistencias.
- Registro fotográfico (que contenga entrega de alimentación, espacios de reunión y asambleas, desarrollo de reuniones y mesas de trabajo, papelería).
- Instrumentos de recolección de información diligenciados según la propuesta

metodológica presentada por el CONTRATISTA y aprobada por la comisión III del ENCP con sus respectivos anexos.
- Constancia de permisos de los participantes para la toma de fotografías y videos a realizar.
- Consentimiento informado para uso de imagen.
- Presentación de los resultados de las actividades desarrolladas en la Uramba Nacional de Sabedores.
- Propuesta del diseño de las piezas publicitarias sonoras, visuales, televisivas y audiovisuales para la difusión y apropiación de los lineamientos aprobados, que refleje la socialización y apropiación de los lineamientos y ejercicios realizados en las Urambas territoriales y la Uramba Nacional de Sabedores, para su aprobación en la segunda sesión de comisión tercera del ENCP.
- Acta de la Uramba Nacional.
- - Presentación de los Instrumentos aplicados, según metodología y lo definido previamente en la segunda sesión de la comisión III.
- Un video que refleje las actividades realizadas en la Uramba Nacional para el diseño y la aprobación de las piezas publicitarias de los lineamientos de atención en salud para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, construido por los profesionales en comunicaciones contratado, con los insumos remitidos desde territorio para su difusión.

Fase 2. Consolidación

Segunda Mesa técnica

Las actividades a desarrollar en esta fase, es una mesa técnica entre el equipo técnico contratado, el equipo coordinador y funcionarios de las áreas del MSPS que participaron en la construcción de los lineamientos, para el análisis, articulación y concertación de las propuestas de difusión y apropiación de los lineamientos a través de medios, teniendo en cuenta los instrumentos aprobados, presentados durante el desarrollo de la Uramba Nacional de Sabedores(as) ancestrales y tradicionales de las Comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para la difusión y apropiación en el documento de lineamientos aprobados.

Lugar propuesto para su realización: Santa Marta.

Objetivo: Realizar análisis, articulación y consolidación de las propuestas y los resultados de la metodología aplicada durante el desarrollo de la Uramba Nacional de Sabedores(as) ancestrales y tradicionales de las Comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para la complementación de los lineamientos.

Metodología:

La presenta mesa técnica tendrá una duración de trabajo de dos (2) días de trabajo de ocho (8) horas cada uno, donde los convocados construirán una propuesta de los instrumentos y metodología a desarrollar para la difusión y apropiación de los lineamientos a través de medios, para aprobación en la segunda sesión de la Comisión III del ENCP.

Asistentes: Esta reunión o mesa técnica corresponden a un encuentro de trabajo entre los participantes citados, la cual contarán con la presencia de representantes de:

1. Comité delegado por la Comisión III del ENCP en la primera sesión, conformada por cuatro (4) comisionados.
2. Representantes de las áreas involucradas del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Delegado Ministerio del Interior.
4. Todo el Equipo técnico de la contratación directa.

Requerimientos logísticos:

1. Un salón y/o auditorio con capacidad de 20 personas, con sistema de sonido y equipo de video.
2. Alimentación. (Desayuno, Almuerzo, Cena y refrigerio AM/PM)
3. Material didáctico.

Nota: Para estos encuentros se gestionará la participación de un delegado del Ministerio del Interior, quién hace las veces de garante en los procesos de consulta y concertación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, sin que la no participación del mismo genere un incumplimiento o detenga la realización de la mesa.

Actividades:

1. Análisis de la información consolidada en la fase anterior con el equipo del MSPS presente en el espacio.
2. Articulación de las propuestas resultantes del Uramba Nacional de Sabedores(as) ancestrales y tradicionales de las Comunidades Negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con la propuesta de las Urambas en la fase de consulta territorial y concertada durante la segunda sesión de Comisión III.

Segunda sesión de comisión tercera

El MSPS solicitará al Ministerio del interior, convocar a los delegados de la Comisión III del ENCP. Las actividades a desarrollar en esta fase es la segunda sesión de Comisión III del ENCP, en la que se socializara a los delegados y delegadas de este espacio los resultados de los insumos recolectados en las Urambas territoriales para la concertación, aprobación y priorización de propuestas presentadas en la Uramba Nacional, para la difusión y apropiación de los lineamientos para la transversalización del enfoque étnicas en salud de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. En este espacio se aprueban los insumos finales que serán implementados en la difusión y apropiación de los lineamientos aprobados a través de medios.

El consejo comunitario procederá, a realizar difusión de estos en los diferentes canales de comunicación, socialización y difusión establecidos en la propuesta técnica, para la cual se consideró estructurar la ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN Y/O SOCIALIZACIÓN

Objetivo: Realizar presentación de los resultados de las Urambas territoriales para consolidación, priorización y aprobación de las propuestas para la difusión y apropiación e implementación de los lineamientos para la transversalización del enfoque étnico en salud de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Lugar propuesto para su realización: Cartagena o el lugar que la Comisión III determine.

Metodología:

La segunda sesión de la Comisión tendrá una duración de (7) días de trabajo, incluyendo día de llegada y día de salida, de ocho (8) horas aproximadamente cada uno, donde los delegados del ENCP, a partir de los insumos recogidos en la uramba nacional, se concertarán, articularan y aprobaran para su implementación la propuesta final de difusión, apropiación e implementación de los lineamientos para la transversalización del enfoque étnico en salud de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

La metodología de trabajo específica de este encuentro será definida en la fase de armonización post-concertación, sin embargo, se contemplan los siguientes elementos gruesos a saber:

1. Registro de participantes.
2. Presentación cultural de bienvenida.
3. Presentación, discusión y concertación de las propuestas.
4. Aprobación del documento consolidado y articulado del diseño para la

implementación de la difusión y apropiación de los lineamientos a través de medios en la etapa de socialización y divulgación.
5. Lectura del acta.
6. Evento cultural de cierre.

Asistentes:

1. Cuarenta y nueve (49) Comisionados de la Comisión III del ENCP.
2. Profesionales de las diferentes áreas del Ministerio de Salud y Protección Social
3. Un (1) delegado del Ministerio Público.
4. Un (1) delegado del Ministerio del Interior.
5. Equipo Técnico contratado.
6. Invitados de la Comisión III del ENCP.

Requerimientos logísticos:

1. Un salón y/o auditorio con capacidad para albergar sesenta (60) personas, con sistema de sonido y equipo de video.
2. Alimentación. (Desayuno, Almuerzo, Cena y refrigerio AM/PM).
3. Estación de café e hidratación.
4. Material didáctico.

Nota: Para la realización de esta sesión de comisión, el equipo operativo deberá garantizar los aspectos logísticos requeridos, según lo definido en propuesta financiera presentada, como también, el reconocimiento de las garantías de participación de los delegados de la Comisión III del ENCP.

Producto No 8.

- *Acta de la segunda Sesión de comisión III del ENCP*
- *propuestas concertadas y aprobadas por la comisión tercera del ENCP*
- *Informe logístico y operativo de la segunda sesión de comisión*
- *Registro fotográfico de la sesión de comisión*
- *Un video que refleje las actividades realizadas en la segunda sesión de comisión.*

Producto No 9.

Un documento que contenga el alcance o resultado del proceso de socialización y difusión de los lineamientos en la fase de consulta territorial de la etapa de ejecución con ajustes y

aprobación por parte de la comisión III.

Producto No 10.

Un video editado que refleje las actividades realizadas en las dos (2) sesiones de la Comisión III del ENC, las Urambas territoriales y la Uramba Nacional, donde se incluya el desarrollo de las actividades desarrolladas, piezas publicitarias aprobadas, entrega de los baúles y las conclusiones.

Producto No 11.

Un documento técnico que resuma el ejercicio territorial y de cuenta del proceso de divulgación y socialización de los lineamientos para la implementación del enfoque diferencial étnico en salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de áreas urbanas y rurales.

- Diseño de las piezas publicitarias, sonoras, visuales, televisivas y audiovisuales para la difusión y apropiación de los lineamentos a través de medios, que refleje el proceso de socialización y apropiación realizado en las Urambas Territoriales y en la Uramba Nacional de Sabedores, aprobado en la Segunda Sesión de la Comisión III del ENCP para su implementación.

IV, ETAPA CUATRO: DIVULGACION Y SOCIALIZACIÓN

La etapa de divulgación y socialización del lineamiento para la implementación del enfoque diferencial étnico en salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de áreas urbanas y rurales es crucial para para asegurar que todas las partes interesadas comprendan y adopten las nuevas directrices de manera efectiva, teniendo en cuenta el público objeto, los mensajes clave, los canales de comunicación adecuados, actividades de divulgación. La estrategia de divulgación y socialización asegura que los nuevos lineamientos en salud diferencial sean comprendidos, aceptados y aplicados de manera efectiva, mejorando así la calidad de la atención y los resultados en salud.

Fase 1. Divulgación y Socialización

Objetivo: Garantizar que todos los actores del sistema involucrados e interesados estén adecuadamente informados, comprendan y adopten las nuevas directrices de manera efectiva del lineamiento para la implementación del enfoque diferencial étnico en salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de áreas urbanas y rurales.

Requerimientos logísticos:

El personal de apoyo territorial por asamblea se distribuirá conforme se establece en la siguiente tabla:

Personal de apoyo territorial por asamblea

PUBLICIDAD Y/O ESTRATEGIAS DE DIFUSION Diseñar y difundir Piezas graficas publicitarias, sonoras, televisivas y medios alternativos en medios regionales, locales y territoriales	**20**	**1**
Diseño, elaboración y publicidad de piezas sonoras de máximo un minuto de tiempo al aire para la difusión y apropiación de los lineamientos de atención integral con enfoque étnico de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, su publicidad será en medios de comunicación regionales y locales. Los medios donde se realizará esta publicidad serán concertados en las Urambas departamentales, al igual que las pautas publicitarias que se socializarán.	8	1
Diseño, elaboración y publicidad de piezas audiovisuales de máximo 45 segundos de tiempo al aire para la difusión y apropiación de los lineamientos de atención integral con enfoque étnico de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, su publicidad será en medios de comunicación regionales y locales. Los medios donde se realizará esta publicidad serán concertados en las Urambas departamentales, al igual que las pautas publicitarias que se socializarán.	7	1
Diseño, elaboración y publicidad de piezas visuales (televisivas) Con un máximo de 30 segundos de tiempo al aire para la difusión y apropiación de los lineamientos de atención integral con enfoque étnico de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, su publicidad será en medios de comunicación regionales y locales. Los medios donde se realizará esta publicidad serán concertados en las Urambas departamentales, al igual que las pautas publicitarias que se socializarán.	6	1

Diseño, elaboración y publicidad de piezas de medios alternativos ancestrales y tradicionales (se concretarán en las Urambas) para la difusión y apropiación de los lineamientos de atención integral con enfoque étnico de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, su publicidad será en medios de comunicación regionales y locales. Los medios donde se realizará esta publicidad serán concertados en las Urambas departamentales, al igual que las pautas publicitarias que se socializarán.	6	1

Producto No 12.

Un video editado (que dé cuenta de la publicación y métricas de la socialización de los productos pautados o publicados en medios radiales, televisivas) que refleje las actividades realizadas en la etapa de Divulgación y Socialización que dé cuenta de la utilización de las piezas gráficas y publicitarias, sonoras, televisivas y de medios alternativos que se utilizaron en esta etapa.

INFORMES

Informes parciales: Dichos informes darán cuenta del estado de cumplimiento de las actividades realizadas en el marco de obligaciones generales y específicos pactados para la ejecución técnica y operativa del contrato y deberán ser entregados con sus respectivos soportes para el trámite de cada uno de los pagos establecidos en el marco del contrato.

Informe Final: El mismo deberá contener los resultados de la ejecución de las actividades desarrolladas para el cumplimiento de las obligaciones generales y específicos pactados para la ejecución del contrato, en el que se detallen como mínimo los siguientes aspectos.

1. El estado de la contratación, ejecución y actas de liquidación de los contratos derivados si a ello hubiere lugar.

2. Los compromisos adquiridos al finalizar el plazo de ejecución del contrato que se encuentran pendientes de pago. Este informe debe ser presentado para efectos del último pago.

PRODUCTOS

A continuación, se describen los productos que deberán ser entregados por parte del Consejo Comunitario de los Corregimientos de San Antonio y el Castillo.

ETAPA	FASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
ALISTAMIENTO	Fase 1 Conformación del Equipo de Trabajo	ProductoNo 1	Base de datos (en el formato definido por el MINISTERIO), contratos y/o modificaciones, y hojas de vida con soportes que contengan la totalidad del talento humano contratado, conforme al plan operativo para la ejecución de la contratación directa.
	Fase 2 Construcción del Plan Operativo, Cronograma y Documento Metodológico	ProductoNo 2	Plan operativo y cronograma avalados por el supervisor del contrato.
		ProductoNo 3	Documento técnico que contenga: - Un capítulo con la propuesta metodológica con sus respectivos anexos. - Una propuesta metodológica de estrategia de difusión y apropiación de los lineamientos, en las Urambas territoriales. -Diseño y elaboración de una propuesta de instrumentos para la difusión y apropiación de los lineamientos de atención integral en salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras (los diferentes Instrumentos y herramientas para la recolección de información en las Urambas (formatos, planillas de asistencia, actas,etc). - -Diseño y elaboración de una propuesta de piezas sonoras, audiovisuales, visuales y televisivas para su socialización y concertación en territorio en el marco de la difusión y apropiación de los lineamientos aprobados en territorio.
EJECUCIÓN	Fase 1 Pre-concertación (Primera Mesa Técnica y Primera Sesión de	ProductoNo 4	Documento que contenga: - Propuesta metodológica concertada y aprobada en la primera sesión de comisión tercera del ENCP. - Propuesta de diseño de las piezas sonoras, audiovisuales, visuales, televisivas para la Estrategia de difusión y apropiación de los lineamientos de atención integral en salud para las comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras aprobada en comisión para su concertación en las urambas territoriales. - Una propuesta metodológica de estrategia de difusión y apropiación en las urambas territoriales de los lineamientos aprobados para la atención integral en salud de las comunidades Negras,

	Comisión III del ENCP)		Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras aprobada en comisión para su implementación en las Urambas territoriales. - Instrumentos para la difusión y apropiación de los lineamientos de atención integral en salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras (los diferentes Instrumentos y herramientas para la recolección de información en las Urambas (formatos, planillas de asistencia, actas, etc) aprobados en la primera sesión de la comisión tercera, para su aplicación en territorio. - Acta de la Primera Sesión de comisión - Acta de la primera mesa técnica realizada. - Informe logístico y operativo de la primera sesión de comisión. - Un video que refleje las actividades realizadas en la primera sesión de comisión.
	Fase 2 Consulta y Concertación Territorial	**ProductoNo 5**	- Documento técnico de las Urambas territoriales y de enfoque diferencial que contenga: - Resultado de socialización y apropiación de los lineamientos de atención integral en salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras. - Instrumento utilizado que permita evidenciar la evaluación realizada de la difusión de lineamientos en las Urambas territoriales. - Actas de las Urambas territoriales - Informe técnico consolidado del desarrollo de las actividades realizadas en las Urambas territoriales. - Informe financiero consolidado de las Urambas territoriales realizadas. - Listados de asistencias en físico. - Instrumentos aplicados en las Urambas territoriales. - Piezas publicitarias sonoras, visuales, audiovisuales, televisivas concertadas y aprobadas en las Urambas territoriales. - Registro fotográfico que contenga como mínimo (entrega de alimentación, espacios de reunión y desarrollo de reuniones y mesas de trabajo, papelería). - Formatos de autorización de imagen, firmados.

		Producto No 6	- Un video que refleje las actividades realizadas en las Urambas territoriales, construido por el - profesional en comunicaciones contratado, con los insumos remitidos desde territorio para su difusión.
CONSOLIDACIÓN Y ARTICULACIÓN FINAL	**Fase 1** Articulación: Uramba Nacional de Sabedores Ancestrales y Tradicionales de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.	**Producto No 7**	- Documento técnico de la Uramba Nacional que contenga: - Listado de asistencias. - Registro fotográfico (que contenga entrega de alimentación, espacios de reunión y asambleas, desarrollo de reuniones y mesas de trabajo, papelería). - Instrumentos de recolección de información diligenciados según la propuesta metodológica presentada por el CONTRATISTA y aprobada por la comisión III del ENCP con sus respectivos anexos. - Constancia de permisos de los participantes para la toma de fotografías y videos a realizar. - Consentimiento informado para uso de imagen. - Presentación de los resultados de las actividades desarrolladas en la Uramba Nacional de Sabedores. - Propuesta del diseño de las piezas publicitarias sonoras, visuales, televisivas y audiovisuales para la difusión y apropiación de los lineamientos aprobados, que refleje la socialización y apropiación de los lineamientos y ejercicios realizados en las Urambas territoriales y la Uramba Nacional de Sabedores, para su aprobación en la segunda sesión de comisión tercera del ENCP. - Acta de la Uramba Nacional. - Presentación de los Instrumentos aplicados, según metodología y lo definido previamente en la segunda sesión de la comisión III. - Un video que refleje las actividades realizadas en la Uramba Nacional para el diseño y la aprobación de las piezas publicitarias de los lineamientos de atención en salud para comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, construido por los profesionales en comunicaciones contratado, con los insumos remitidos desde territorio para su difusión.

	Fase 2 Consolidación: (Segunda Mesa Técnica y Segunda Sesión de ComisiónIII del ENCP)	**ProductoNo 8**	- Acta de la segunda Sesión de comisión III del ENCP - propuestas concertadas y aprobadas por la comisión tercera del ENCP - Informe logístico y operativo de la segunda sesión de comisión - Registro fotográfico de la sesión de comisión - Un video que refleje las actividades realizadas en la segunda sesión de comisión.
		ProductoNo 9	Un documento que contenga el alcance o resultado del proceso de socialización y difusión de los lineamientos en la fase de consulta territorial de la etapa de ejecución con ajustes y aprobación por parte de la comisión III.
		ProductoNo 10	Un video editado que refleje las actividades realizadas en las dos (2) sesiones de la Comisión III del ENC, las Urambas territoriales y la Uramba Nacional, donde se incluya el desarrollo de las actividades desarrolladas, piezas publicitarias aprobadas, entrega de los baúles y las conclusiones.
		ProductoNo 11	Un documento técnico que resuma el ejercicio territorial y de cuenta del proceso de divulgación y socialización de los lineamientos para la implementación del enfoque diferencial étnico en salud para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de áreas urbanasy rurales. - Diseño de las piezas publicitarias, sonoras, visuales, televisivas y audiovisuales para la difusión y apropiación de los lineamentos a través de medios, que refleje el proceso de socialización y apropiación realizado en las Urambas Territoriales y en la Uramba Nacional de Sabedores, aprobado en la Segunda Sesión de la Comisión III del ENCP para su implementación.

DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN	**Fase 1 Divulgación y Socialización**	**ProductoNo 12**	Un video editado (que dé cuenta de la publicación y métricas de la socialización de los productos pautados o publicados en medios radiales, televisivas) que refleje las actividades realizadas en la etapa de Divulgación y Socialización que dé cuenta de la utilización de las piezas gráficas y publicitarias, sonoras, televisivas y de medios alternativos que se utilizaron en esta etapa.

ANEXOS

1 Anexo 1. Listado de Asistencia
2 Anexo 2. Listado de Asistencia de Equipo Técnico Territorial
3 Anexo 3. Autorización Uso de Imagen
4 Anexo 4. Formato de Autorización Territorial
5 Anexo 5.Lineamientos Sobre Urambas Territoriales
6 Anexo 6. Cuestionario 1
7 .Anexo 7. Ficha Urambas Territoriales
8 Anexo 8. Formato de Evaluación
9 Anexo 9. Encuesta de Divulgación.
10 Anexo 10. Conocimiento de la Resolución 1964 de 2024 Uramba Territorial.



WILSON RENTERIA RIASCOS

REPRESENTANTE LEGAL
CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO,
Nit. 900978316-4

PROPUESTA DE INSTRUMENTOS PARA LA DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

Presentado por:
CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO DEL MUNICIPIO DE CERRITO, VALLE DEL CAUCA
NIT. 900978316-4

Noviembre
2024

PROPUESTA DE INSTRUMENTOS PARA LA DIFUSIÓN Y APROPIACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

INTRODUCCIÓN

La difusión y apropiación de los lineamientos en las Urambas territoriales es crucial para garantizar que las comunidades locales, actores sociales y gestores territoriales comprendan, internalicen y apliquen los principios y normativas propuestas para el desarrollo sostenible y armónico del territorio. Este proceso debe basarse en una metodología participativa, inclusiva y adaptada a las características culturales, sociales y geográficas de cada Uramba.

La estrategia de difusión y apropiación en las urambas territoriales de los lineamientos aprobados para la atención integral en salud implica un enfoque sistemático para asegurar que los principios, guías y normas establecidas para la atención integral en salud sean comprendidas, adoptadas y ejecutadas de manera efectiva en los territorios urbanos y rurales.

Diagnóstico Previo del Contexto Local

- **Análisis de la situación actual:** Evaluar las condiciones de salud, recursos disponibles, infraestructura, actores locales, y necesidades de la población en las urambas territoriales.
- **Identificación de brechas:** Determinar qué aspectos de los lineamientos de salud son desconocidos, mal implementados o carecen de recursos para su aplicación efectiva.

OBJETIVO GENERAL

Desarrollar una estrategia de difusión y apropiación de los lineamientos en las Urambas territoriales que permita garantizar la comprensión, aceptación y aplicación efectiva de las normativas, facilitando su integración en los planes de desarrollo territorial.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Fortalecer la capacidad de los actores territoriales para comprender los lineamientos a través de mecanismos de difusión adecuados.
- ✓ Promover la participación activa de las comunidades y actores locales en la apropiación de los lineamientos.
- ✓ Asegurar que los lineamientos sean apropiados y adaptados a las realidades y contextos locales, generando una integración efectiva en la gestión del territorio.
- ✓ Monitorear y evaluar el proceso de difusión y apropiación para ajustar la estrategia según las necesidades emergentes.
- ✓ Sensibilizar y asegurar que todos los actores (personal de salud, líderes comunitarios, autoridades locales y la población) conozcan los lineamientos aprobados y comprendan su importancia.
- ✓ Lograr que las comunidades y los prestadores de salud adopten los lineamientos como parte de su práctica diaria.
- ✓ Capacitar y fortalecer las capacidades al personal de salud y líderes comunitarios en la aplicación de estos lineamientos, brindando herramientas para su implementación.

FASES DE LA ESTRATEGIA

1. Diagnóstico Participativo

Objetivo: Identificar las características y necesidades de las Urambas territoriales respecto a los lineamientos.

Metodología:

- ✓ Reuniones de diagnóstico con líderes comunitarios, autoridades locales, y actores clave.

- ✓ Encuestas, entrevistas y grupos focales con diferentes sectores de la comunidad (mujeres, jóvenes, autoridades locales, etc.).
- ✓ Análisis de mapas y recursos territoriales para identificar áreas críticas.
- ✓ Diagnóstico de las capacidades locales para gestionar y aplicar los lineamientos.
- ✓ Resultado Esperado: Un informe que identifique las brechas de conocimiento, las fortalezas locales y los puntos críticos para el proceso de apropiación.

2. Diseño de la Estrategia de Difusión

Objetivo: Crear un plan de comunicación adaptado a las realidades de las Urambas territoriales.

Metodología:

- ✓ Definición de mensajes clave claros y adaptados a los diferentes grupos objetivo.
- ✓ Utilización de formatos accesibles como folletos, carteles, material audiovisual (videos, infografías), y herramientas digitales.
- ✓ Creación de espacios de difusión como asambleas comunitarias, mesas de trabajo, radio local, y eventos culturales.
- ✓ Inclusión de prácticas locales como el uso de tradiciones orales o festividades para comunicar los lineamientos.
- ✓ Resultado Esperado: Plan de comunicación con cronograma de actividades, formatos de difusión y estrategias específicas para cada grupo y contexto.

3. Capacitación y Formación

Objetivo: Capacitar a los actores locales para la apropiación activa de los lineamientos.

Metodología:

- ✓ Talleres participativos y dinámicas de formación con enfoque práctico.

- ✓ Entrenamiento en técnicas de facilitación, negociación y gestión territorial.
- ✓ Formación en el uso de herramientas tecnológicas para el monitoreo y seguimiento de los lineamientos.
- ✓ Creación de materiales educativos locales, adaptados culturalmente, para facilitar el entendimiento de los lineamientos.
- ✓ Resultado Esperado: Un grupo capacitado de facilitadores y líderes comunitarios capaces de multiplicar la información y aplicar los lineamientos en sus respectivos ámbitos.

4. Implementación en Terreno

Objetivo: Poner en práctica los lineamientos a través de experiencias pilotos y acciones concretas.

Metodología:

- ✓ Implementación de proyectos piloto en áreas representativas de las Urambas para probar la viabilidad de los lineamientos.
- ✓ Creación de brigadas comunitarias de trabajo para el seguimiento de las iniciativas.
- ✓ Organización de mesas de trabajo con los actores locales para evaluar el avance y resolver posibles conflictos.
- ✓ Realización de encuentros periódicos para ajustar la implementación de acuerdo con las necesidades emergentes.
- ✓ Resultado Esperado: Proyectos piloto implementados exitosamente que sirvan como modelo para la réplica en otras zonas.

5. Monitoreo, Evaluación y Retroalimentación, Seguimiento y Evaluación

Objetivo: Asegurar la efectividad del proceso de apropiación y difundir los resultados.

- **Monitoreo constante:** Realizar un seguimiento continuo del grado de implementación de los lineamientos en las diferentes urambas territoriales.
- **Evaluación participativa:** Incluir a las comunidades en los procesos de evaluación, recolectando sus percepciones sobre la efectividad de la implementación de los lineamientos.
- **Ajustes y retroalimentación:** Adaptar las estrategias de difusión y apropiación conforme se identifiquen obstáculos o retos en la implementación, haciendo ajustes necesarios para mejorar la eficiencia de la estrategia.

Metodología:

- ✓ Diseño de un sistema de monitoreo participativo, en el cual los actores locales sean protagonistas.

- ✓ Encuestas y entrevistas periódicas para evaluar el nivel de comprensión y aplicación de los lineamientos.

- ✓ Generación de informes de seguimiento para compartir con los actores locales y ajustar las estrategias cuando sea necesario.

- ✓ Resultado Esperado: Un sistema de monitoreo operativo que permita la evaluación continua de la estrategia y la toma de decisiones basadas en resultados concretos.

7. Alianzas Estratégicas

- **Colaboración con organizaciones locales:** Establecer alianzas con organizaciones comunitarias, ONG's, y otras instituciones que trabajen en el ámbito de la salud para fortalecer el impacto de la difusión.

- **Soporte institucional:** Involucrar a los gobiernos locales y nacionales, buscando su respaldo para asegurar recursos, políticas y acciones coherentes en el proceso de implementación.

8. Uso de Tecnologías de la Información

- **Plataformas digitales e interactivas:** Utilizar aplicaciones móviles y sitios web interactivos para facilitar el acceso a los lineamientos y recibir retroalimentación en tiempo real.

- **Redes de comunicación entre centros de salud:** Establecer redes de comunicación entre centros de salud para compartir experiencias y mejores prácticas en la implementación de los lineamientos.

9. Estrategias de Difusión

- **Campañas informativas locales:** Utilizar los medios de comunicación locales, como radios comunitarias, periódicos locales, redes sociales y folletos, para dar a conocer los lineamientos.
- **Encuentros comunitarios:** Organizar asambleas, talleres y mesas de diálogo donde los lineamientos sean explicados de manera accesible y clara a la población.
- **Material audiovisual educativo:** Desarrollar videos, infografías y otros recursos visuales que muestren cómo los lineamientos pueden mejorar la atención integral en salud.
- **Redes sociales y plataformas digitales:** Utilizar aplicaciones y redes sociales para llegar a un público más amplio, especialmente en áreas urbanas. Esto incluye videos cortos, infografías, mensajes interactivos, entre otros.

10. Estrategias de Apropiación

- **Participación activa de la comunidad:** Involucrar a la comunidad en la toma de decisiones sobre los modelos de atención de salud. Esto podría incluir la creación de comités locales de salud que fomenten la apropiación de los lineamientos.
- **Capacitación y sensibilización del personal de salud:** Los profesionales de salud deben recibir formación continua para aplicar los lineamientos, entendiendo su impacto en la salud de la población y los beneficios a largo plazo.
- **Incorporación de líderes comunitarios:** Incluir a líderes locales como promotores de la salud, quienes serán clave en la difusión y validación de los lineamientos en sus comunidades.
- **Promoción de ejemplos de éxito:** Difundir casos de éxito dentro de las comunidades que ya hayan comenzado a aplicar los lineamientos, demostrando beneficios tangibles.

11.Herramientas y Recursos

- ✓ **Tecnologías de Información y Comunicación (TIC):** Utilización de plataformas digitales y redes sociales para complementar la difusión tradicional.

- ✓ **Facilitadores Locales:** Formación de facilitadores locales que trabajen de cerca con las comunidades.

- ✓ **Materiales Audiovisuales**: Videos, carteles y folletos en formatos accesibles (en lengua local, si es necesario).

- ✓ **Espacios de Diálogo y Participación**: Uso de asambleas y encuentros comunitarios para resolver dudas y recoger aportes.

La propuesta metodológica de difusión y apropiación de los lineamientos en las Urambas territoriales busca garantizar que los actores locales sean actores proactivos en el proceso de adaptación y aplicación de los lineamientos. Para ello, es crucial que la estrategia sea flexible, inclusiva y culturalmente pertinente, promoviendo la participación de todos los sectores de la comunidad, asegurando que los lineamientos no solo sean conocidos, sino también entendidos y adoptados por todos los actores territoriales.

La difusión y apropiación de los lineamientos para la atención integral en salud en las urambas territoriales debe ser un proceso participativo y contextualizado, que implique a todos los actores clave en el territorio. Solo a través de una estrategia integral, con un enfoque inclusivo y colaborativo, será posible asegurar que los lineamientos sean comprendidos, adoptados y aplicados efectivamente, mejorando así la salud de la población en su conjunto.

Anexo: instrumentos de recolección de información

- Formato de evaluación (uramba territorial)
- Formato de difusión y apropiación
- Formato pre-test resolución 1964 de 2024



WILSON RENTERIA RIASCOS

REPRESENTANTE LEGAL
CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO,
Nit. 900978316-4

DISEÑO Y ELABORACIÓN DE UNA PROPUESTA DE PIEZAS SONORAS, AUDIOVISUALES, VISUALES Y TELEVISIVAS PARA SU SOCIALIZACIÓN Y CONCERTACIÓN

PRESENTADO POR:

CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO DEL MUNICIPIO DE CERRITO, VALLE DEL CAUCA.

NIT. 900978316-4

1. INTRODUCCIÓN

La salud de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en Colombia es un pilar fundamental en la construcción de país equitativo que se vivencia actualmente, donde el Gobierno Nacional encamina esfuerzos por la transformación en varios sectores de la sociedad, los cuales van alineados con amplia diversidad registrada en todo el país. Estas comunidades poseen un vasto conocimiento ancestral que ha sido transmitido de generación en generación, un saber que no solo ha sustentado prácticas de bienestar físico y espiritual, sino que también ha sido el eje de identidad y resistencia cultural, por ende, los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque Diferencial en Salud surgen como una respuesta a necesidades que históricamente han tenido que padecer hombres, mujeres y niños en nuestra geografía nacional.

La difusión de estos lineamientos a lo largo y ancho del país, en los 32 departamentos y en comunidades urbanas y rurales dispersas, es esencial para que estos alcancen su pleno potencial. No se trata solo de informar, sino de conectar con las comunidades en sus propios términos y lenguajes, y de hacer tangible el compromiso del sistema de salud con la inclusión y el respeto a la diversidad.

A través de una estrategia de comunicación clara y culturalmente resonante, basada en piezas sonoras, audiovisuales, gráficas y televisivas, el propósito es que estas líneas aporten significativamente al fortalecimiento social, económico y el mejoramiento de su calidad de vida en los territorios.

Este esfuerzo por difundir los resultados de los lineamientos de salud es, en última instancia, un tributo a las raíces y saberes que se han transmitido de generación en generación y que hoy son parte fundamental en la transformación del sistema de salud en Colombia.

2. PROPÓSITO DEL DOCUMENTO

El propósito de esta propuesta es difundir de manera efectiva y culturalmente adecuada los nuevos lineamientos de salud con enfoque diferencial para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en Colombia.

Dicho propósito se logrará con la efectividad y adecuada estructuración de productos y piezas sonoras, audiovisuales, gráficas y televisivas, que permitan la articulación de los lineamientos y acceso de esta información a las comunidades en sus territorios.

Con esta estrategia buscamos informar y educar a las comunidades sobre los beneficios y alcances de los lineamientos, de manera que conozcan los recursos y bondades específicas a las que tiene derecho dentro del sistema de salud.

El objetivo de la estrategia es promover el conocimiento, la apropiación y la implementación de los Lineamientos de Atención Integral en Salud (AIS) en las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

La presente estrategia es inclusiva, respetuosa de la diversidad cultural, y accesible, usando diversos formatos comunicacionales que conecten con las realidades y necesidades de estas comunidades.

El diseño de las piezas sonoras, audiovisuales, visuales y televisivas de difusión y apropiación de los lineamientos de atención integral en salud para las comunidades negras debe ser un proceso cuidadosamente estructurado para asegurar la efectividad del mensaje y su resonancia en la audiencia.

3. ANTECEDENTES

El presente documento surge en un contexto histórico y social único en Colombia, donde la necesidad de reconocer y valorar la diversidad cultural y étnica en la salud pública ha sido cada vez más urgente. Durante décadas, las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras han sido vigilantes de saberes ancestrales en salud y bienestar, conocimientos que han sido transmitidos de generación en generación y que constituyen un patrimonio invaluable. Sin embargo, estos saberes y prácticas de salud han estado, en gran medida, al margen de los sistemas de salud oficiales, dificultando un acceso equitativo.

Teniendo en cuenta que esta es la primera vez que se emprende un proceso de esta magnitud en Colombia, la siguiente propuesta se ha diseñado para asegurar que los lineamientos sean comprendidos, valorados y accesibles para cada comunidad, respetando las particularidades culturales y territoriales de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Se reconoce la importancia de una comunicación efectiva para superar las barreras históricas que han limitado la integración de estas comunidades en las políticas de salud. Este proceso también responde a un llamado creciente por parte de las propias comunidades, actores sociales y académicos, quienes han subrayado la necesidad de un sistema de salud más inclusivo que contemple las realidades de las diversas poblaciones del país. La estrategia de comunicación, entonces, no solo difunde los nuevos lineamientos en salud, sino que también fortalece el reconocimiento y respeto hacia las prácticas de salud tradicionales

4. OBJETIVOS

4.1 General:

- Desarrollar e implementar un documento que proponga una comunicación integral para difundir los lineamientos de salud con enfoque diferencial en las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en Colombia.

4.2 Específicos:

- Fomentar el respeto y reconocimiento de los saberes ancestrales en salud, mediante la utilización de los medios de comunicación.

- Crear piezas gráficas, audiovisuales y sonoras que transmitan los alcances de los lineamientos en salud.

- Llegar a las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras de las zonas urbanas y rurales.

- Impactar de manera positiva con mensajes claros, directos, creativos y de autorreconocimiento dentro del sistema de salud en Colombia.

- Articular los conocimientos ancestrales con la medicina tradicional del país, para mejorar la prestación de los servicios en los territorios.

5. PROPUESTA DE PIEZAS COMUNICATIVAS

Tradicionalmente, los sistemas de comunicación en salud no han considerado plenamente las particularidades culturales ni las barreras de acceso que enfrentan estas comunidades, especialmente aquellas que habitan en zonas rurales dispersas y de difícil acceso.

Esta propuesta busca cerrar esa brecha, desarrollando contenidos que integren elementos visuales, sonidos y narrativos propios de la idiosincrasia de estas comunidades.

Cada pieza comunicativa (sonora, audiovisual, gráfica y televisiva) ha sido conceptualizada para responder a los distintos canales y formas de comunicación que predominan en estas comunidades, desde las radios comunitarias, los canales regionales de televisión, pasando por el denominado voz a voz y finalizando con las actuales redes sociales.

De esta forma, se promueve un enfoque comunicativo inclusivo, que valore la identidad y los conocimientos locales, empoderando a las comunidades para que se apropien de estos lineamientos de salud, salvaguardando la integridad de sus familias.

5.1 Sonoras

5.1.2 Narración: Se utilizan locutores que reflejen la identidad de la comunidad, con un tono de voz que resuene en la audiencia a nivel emocional. Lo importante es que son voces claras, bien moduladas y con énfasis en los mensajes clave.

5.1.3 Sonidos Ambientales: Integran sonidos que evocan la vida cotidiana de la comunidad (sonidos de la naturaleza, de la vida en el campo o en la ciudad, sonidos autóctonos) creando una atmósfera de cercanía y autenticidad.

5.1.4 Ritmos: La música es alegre y motivacional, sin dejar de ser respetuosa. Se incorporan ritmos que reflejan la diversidad cultural, como tambores, maracas o guitarra, promoviendo un sentido de unidad y cultura.

Aquí podremos encontrar una variedad de productos comunicativos y educativos, los cuales se podrán difundir en los territorios donde predominen las radios comunitarias, alto parlantes municipales, perifoneo y WhatsApp, donde se puedan escuchar los contenidos sonoros.

Destacamos algunos ejemplos de piezas a implementar:

- Jingles o Canciones Temáticas
- Microprogramas Radiales
- Podcast Comunitario
- Mensajes Comunitarios
- Audioguías Educativas

5.2 Audiovisuales

5.2.1 Material Audiovisual

- **Videos y Documentales**: Crear contenidos que muestren experiencias reales de comunidades Negras donde se esté implementando el enfoque diferencial étnico. Esto permite una comprensión visual y directa.
- **Infografías y Carteles**: Material visual que resuma los puntos clave de los lineamientos y los beneficios del enfoque, con un diseño atractivo y fácil de entender.
- **Radios comunitarias**: Utilizar medios locales para difundir el enfoque, dado que en muchas comunidades Negras, la radio sigue siendo un medio de comunicación crucial.

Estas piezas audiovisuales permiten transmitir los mensajes de manera atractiva y accesible, conectando con las comunidades y promoviendo una mejor comprensión.

- Microvideos para redes sociales
- Vídeos de sensibilización comunitaria
- Historias de vida ancestrales
- Animaciones didácticas e informativas
- Tutoriales prácticos de salud
- Cápsulas educativas
- Testimonios comunitarios
- Minidocumentales sobre saberes ancestrales

5.2.2 Plataformas Digitales o Redes Sociales

Utilizar tecnologías digitales para facilitar el acceso a la información y promover la participación.

- **Estrategias**:

- Creando sitios web o grupos en redes sociales donde se compartan los lineamientos, actualizaciones y experiencias relacionadas con el enfoque.
- Realizar transmisiones en vivo o sesiones virtuales para resolver dudas y promover el intercambio de conocimientos.

5.2.4 Elementos Visuales

5.2.4.1 Colores y Estética: Los colores son vibrantes y en sintonía con las costumbres de las comunidades negras. Se utilizan los tonos de tierra (como marrones, naranjas, verdes) y los colores vivos como el rojo, el amarillo, y el azul que son apropiados para transmitir vitalidad y esperanza.

5.2.4.2 Imágenes de Personas: Se muestran personas de la comunidad en situaciones cotidianas relacionadas con la salud, como visitas a centros médicos, prácticas de autocuidado o actividades comunitarias, ayudará a crear un sentido de pertenencia y motivación.

5.2.4.3 Diseño Gráfico: Se incorporan símbolos visuales relacionados con la herencia africana, patrones africanos o iconografía que simboliza unidad, fortaleza y cultura.

5.2.5 Elementos Audiovisuales y Televisivos

5.2.5.1 Guión Narrativo: El guion esta diseñado para educar y movilizar a la comunidad. Los mensajes deben ser claros, concisos y fáciles de recordar. Se pueden usar historias de personas reales o personajes que representen a la comunidad para humanizar los mensajes. Estos relatos deben reflejar cómo la atención integral en salud impacta de manera positiva en la vida de los individuos.

5.2.5.2 Técnicas Visuales: Se usan animaciones o gráficos explicativos para desglosar conceptos complejos de la atención en salud, especialmente si se presentan en un formato sencillo y visualmente atractivo.

5.2.5.3 Formato de Video: El contenido audiovisual es accesible y adaptado a diferentes plataformas (redes sociales, televisión comunitaria, YouTube, etc.). Además, tiene subtítulos para garantizar la comprensión de personas con discapacidades auditivas o que no hablen el idioma principal.

5.2.5.4 Testimonios y Casos Reales: Incorpora historias reales de miembros de la comunidad que han experimentado una mejora en su salud gracias a la implementación de los lineamientos de atención integral de tal forma que el mensaje es más persuasivo y creíble.

5.3 Gráficas

Aquí se destacan productos de nivel ilustrativo, los cuales son fundamentales para el fortalecimiento del mensaje que se desea transmitir en las comunidades, con el fin de lograr una mejor apropiación de los lineamientos. Estos pueden ser difundidos tanto de manera virtual como física, generando un mayor alcance en los sectores a impactar.

- Banners o Pósters para redes sociales
- Guías Ilustradas con prácticas de salud
- Carteles educativos
- Mapas de recursos comunitarios en salud
- Stickers con mensajes de salud
- Folletos informativos
- Carteles para centros de salud y espacios públicos
- Infografías ancestrales

6. CONTEXTUALIZACIÓN CULTURAL Y ÉTNICA

6.1 Lenguaje y Tono: Se utiliza un lenguaje inclusivo, respetuoso y representativo de las realidades culturales de las comunidades negras. El tono es cercano, empático y accesible.

6.2 Referencias Visuales: Las imágenes y los colores están alineados con los símbolos y elementos culturales de las comunidades negras. Esto incluye la representación visual de personas, paisajes y símbolos que tengan un significado relevante y respetuoso.

6.3 Música y Sonidos: Incluye música tradicional o influenciada por géneros musicales afrodescendientes como la salsa, el son, el reggae, la música afrobeat o el jazz, la cual genera identificación y conexión emocional. Los sonidos son equilibrados, no invasivos, asegurando que el mensaje no se pierda.

7. ESTRATEGIA DE DISTRIBUCIÓN

- Redes Sociales: Se creó contenido visual y sonoro optimizado para plataformas como Instagram, Facebook y WhatsApp, donde las comunidades pueden compartir fácilmente el mensaje. El cual incluye infografías, audios, videos cortos y testimonios.

- Radios Comunitarias: Se utiliza emisoras locales para difundir mensajes radiales que incluyan música, testimonios y consejos sobre salud. Es una excelente herramienta para llegar a las comunidades rurales o alejadas.

- Televisión Local: Se producen piezas de 30 segundos a 2 minutos para spots televisivos, adaptando los formatos a los horarios y los estilos de la programación local, de modo que la audiencia se identifique con los contenidos.

8.EDUCACION Y EMPODERAMIENTO

- Informes y Materiales Didácticos: Los materiales impresos o digitales incluyen infografías, folletos o guías con los lineamientos de salud, en un formato sencillo, accesible y visualmente atractivo.

- Interacción Comunitaria: se crean foros de discusión o actividades comunitarias en línea o presenciales donde los miembros puedan expresar sus dudas, compartir experiencias y obtener más información sobre la atención integral en salud.

9.EVALUACIÓN Y RETROALIMENTACION

- Monitoreo de Impacto: se realizan encuestas, entrevistas o grupos focales para evaluar la efectividad de las piezas comunicativas y hacer ajustes en las estrategias según las respuestas de la comunidad.

- Participación Activa: Asegurar que la comunidad participe activamente en la creación y adaptación de los contenidos, promoviendo la apropiación y el compromiso con la estrategia.

10.PLAN DE DISTRIBUCIÓN

En este apartado cobra interés el cómo se adelantará la distribución de los productos, teniendo en cuenta factores fundamentales como el territorio, cultura, costumbres y desarrollo socio económico de las comunidades. En este sentido, es importante tener en cuenta:

- **Distribución Geográfica:** Definir un calendario para llegar a cada uno de los 32 departamentos con sus enfoques diferenciales, con especial énfasis en zonas de difícil acceso.

- **Fases de Producción:** Se planifica la preproducción (recolección de testimonios y grabaciones), producción (grabación y diseño gráfico), y postproducción (edición y revisión) de todo el material comunicativo.

11.PRESUPUESTO Y RECURSOS

Es clave para este momento contar con los recursos suficientes, que garanticen la creación del contenido educativo, informativo e ilustrativo de manera ordenada y con la calidad que se requiere, con el fin de tener mayor alcance en los territorios y diferentes grupos poblacionales.

- **Recursos Humanos:** Hace referencia a los profesionales en producción audiovisual, diseño gráfico y especialistas en narrativa cultural, este último busca la idoneidad en el uso del lenguaje, según sus costumbres y tradiciones orales.

- **Costos Técnicos:** Encaminado a los equipos de grabación, localizaciones, transporte y logística en zonas rurales.

- **Distribución de Recursos:** Asignación de recursos para maximizar el alcance en áreas rurales y dispersas, teniendo en cuenta un cronograma de intervención, grabación y diseño de las piezas comunicativas.

12.MEDICIÓN DE IMPACTO

Finalmente, este de vital importancia contar con un proceso de medición del impacto generado con cada una de las piezas comunicativas, para lo cual se deben adelantar procesos y/o utilización de herramientas que permitan cuantificar el alcance de estas en las comunidades.

- **Indicadores de Éxito:** Sirve para medir el alcance logrado, haciendo referencia al número de personas y comunidades impactadas. Así mismo, el engagement en redes sociales y retroalimentación de las comunidades.

- **Mecanismos de Medición:** En este apartado se pueden implementar las encuestas en centros de salud, análisis de interacción en redes sociales y consultas a líderes comunitarios, para evaluar la comprensión y aceptación de los mensajes.

La propuesta de diseño de piezas sonoras, audiovisuales, visuales y televisivas es culturalmente relevante, respetuosa y adaptada a las tradiciones y realidades de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Con una estrategia de comunicación multicanal y participativa, se busca garantizar que los lineamientos de atención integral en salud sean apropiados y efectivos, favoreciendo la inclusión, el bienestar y la salud de estas comunidades.



WILSON RENTERIA RIASCOS

REPRESENTANTE LEGAL
CONSEJO COMUNITARIO DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO Y EL CASTILLO,
Nit. 900978316-4